ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente documento desarrolla el Análisis del Sector, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de efectuar un estudio previo del mercado antes de adelantar procesos contractuales.

Su finalidad es:

- Identificar las condiciones económicas, técnicas, regulatorias y competitivas del sector.
- Determinar la existencia de pluralidad de oferentes.
- Establecer riesgos asociados al mercado.
- Definir condiciones que garanticen eficiencia, transparencia y selección objetiva.

El análisis se estructura conforme al Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), permitiendo caracterizar el mercado desde una perspectiva integral: oferta, demanda, entorno económico, marco normativo y capacidad financiera del sector.

1. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la necesidad que sustenta el presente proceso de contratación se encuentra desarrollada de manera detallada en el apartado denominado **"Necesidad"** de la ficha técnica, documento que hace parte integral del presente proceso contractual.

Glosario

El presente glosario incorpora definiciones adoptadas con fundamento en la normativa ambiental, civil, comercial y contable vigente, con el propósito de asegurar coherencia conceptual y rigor jurídico en la interpretación y ejecución del objeto contractual.

La incorporación de estas definiciones busca establecer un lenguaje común que facilite la correcta interpretación de los términos utilizados durante las etapas precontractual, contractual y de supervisión, garantizando coherencia conceptual, seguridad jurídica, transparencia y adecuada ejecución del contrato, evitando ambigüedades que puedan generar interpretaciones divergentes respecto del alcance de las obligaciones, especificaciones técnicas y responsabilidades de las partes.

Planta eléctrica	Equipo destinado a la generación de energía eléctrica de respaldo o emergencia, conformado principalmente por un motor de combustión interna acoplado a un generador eléctrico, cuya función es suministrar energía cuando se presenta una interrupción, falla o indisponibilidad de la fuente normal de alimentación. Puede operar de manera manual o automática e integrarse con sistemas de transferencia que permiten restablecer o mantener la continuidad del suministro eléctrico. En el RETIE, este tipo de equipo corresponde técnicamente al grupo electrógeno, definido como el dispositivo compuesto por un motor de combustión y un generador eléctrico utilizado para suministrar electricidad

Generador eléctrico	Equipo destinado a producir energía eléctrica. El RETIE utiliza el término "generador" tanto respecto de la persona natural o jurídica que produce energía como del equipo de generación de energía eléctrica, incluyendo expresamente los grupos electrógenos
Subestación eléctrica	Conjunto de instalaciones, equipos eléctricos y obras complementarias destinado a la transferencia de energía eléctrica en niveles de tensión superiores a 1 kV mediante transformación de potencia. Para el presente proceso, comprende el conjunto de elementos destinados a recibir, transformar, proteger, controlar y distribuir la energía eléctrica requerida para el funcionamiento de las instalaciones del Ministerio
Tablero eléctrico	Conjunto o ensamble que aloja dispositivos de protección, control, maniobra y distribución de circuitos eléctricos. Para el presente contrato comprende el Tablero General y los tableros de distribución asociados a las plantas eléctricas y a la subestación
Mantenimiento	Corresponde a las erogaciones en que incurre la entidad con el propósito de conservar la capacidad normal de uso de un activo. Como regla general, estas erogaciones se reconocen como gasto del periodo, salvo las excepciones previstas por el marco contable
Mantenimiento preventivo	Corresponde al conjunto de actividades técnicas previamente programadas destinadas a conservar la capacidad normal de uso de los equipos, anticipar fallas y reducir la probabilidad de indisponibilidad mediante inspecciones, diagnósticos, limpieza, ajustes, calibraciones, lubricación, mediciones y pruebas funcionales. La definición se adopta de manera concordante con el tratamiento contable del mantenimiento y con el alcance técnico establecido por la Entidad.
Mantenimiento correctivo	Conjunto de actividades de diagnóstico e intervención que se desarrollan una vez identificada una falla, avería, defecto o pérdida de funcionalidad, con el propósito de restablecer las condiciones normales de operación del equipo. Puede comprender reparación, sustitución de componentes, repuestos, materiales, insumos y mano de obra especializada

2. OBJETO CONTRACTUAL

41-256 SA Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

3. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De acuerdo con la guía para la codificación estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo. Identificación del

bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, teniendo en cuenta los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, así:

Tabla 1: código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(F) Servicios	(72) servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(15) servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos	(14) servicios de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva	72151514 servicios de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

Enlace de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. ASPECTOS GENERALES

a. aspectos económicos

En Colombia la actividad económica se organiza tradicionalmente en sectores económicos, clasificados en sector primario, secundario y terciario, de acuerdo con la naturaleza de los procesos productivos que desarrollan. Sin embargo; los avances tecnológicos y científicos, han llevado a que se agregue un cuarto sector que se relaciona con el intelecto, estos sectores tienen elementos y productos con características en común y se diferencian de otras agrupaciones.

Tabla 2: sectores de la economía

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SECTOR
Primario	Agrupa las actividades económicas dedicadas a la extracción directa de recursos naturales, sin procesos de transformación industrial.	Agricultura, ganadería, pesca, minería, explotación forestal.
Secundario	Comprende las actividades que transforman las materias primas provenientes del sector primario en bienes elaborados o semi elaborados mediante procesos industriales	Industria manufacturera, construcción, producción industrial. Sector energético (eléctrico, gas y vapor)
Terciario	Incluye las actividades orientadas a la prestación de servicios a personas, empresas o instituciones, sin producir bienes materiales, es decir actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja	Comercio, transporte, educación, salud, servicios financieros, Sanitarios, comunicaciones, servicios profesionales

	en la producción nacional	
Cuaternario	El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico	Investigación científica, Desarrollo tecnológico Consultoría, planificación financiera y económica Industria robótica

Fuente: Elaboración propia

Analizado el objeto contractual denominado "*Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se concluye que este se ubica dentro del **Sector Terciario de la Economía**, toda vez que su finalidad no consiste en la producción, extracción o transformación de bienes materiales, sino en la prestación de un servicio especializado orientado a garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y prolongación de la vida útil.

Estas actividades se caracterizan por estar orientadas a la conservación y restablecimiento de las condiciones normales de operación de los equipos e instalaciones eléctricas, mediante la ejecución de mantenimientos preventivos programados y la atención de mantenimientos correctivos cuando se presenten fallas, anomalías o deterioros. Para ello, se requiere la aplicación de conocimientos técnicos especializados, personal con competencias en materia eléctrica y electromecánica, utilización de herramientas y equipos de medición y diagnóstico, así como, cuando resulte necesario, el suministro e instalación de repuestos, materiales, consumibles y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada operación de los sistemas intervenidos.

Dentro de este contexto, y para efectos del análisis económico y sectorial del presente proceso, se identifica como actividad predominante la correspondiente a "Actividades profesionales, científicas y técnicas", teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual requiere conocimientos especializados, competencias técnicas, aplicación de procedimientos de ingeniería, realización de inspecciones, diagnósticos, mediciones, pruebas y análisis técnicos, así como la utilización de equipos e instrumentos especializados que permitan determinar las condiciones de funcionamiento de las plantas eléctricas, la subestación y sus diferentes componentes.

Esta determinación guarda relación, particularmente, con las actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, comprendidas dentro de la Sección M de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, denominada "Actividades profesionales, científicas y técnicas", la cual agrupa actividades caracterizadas por requerir un alto nivel de capacitación y por poner a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

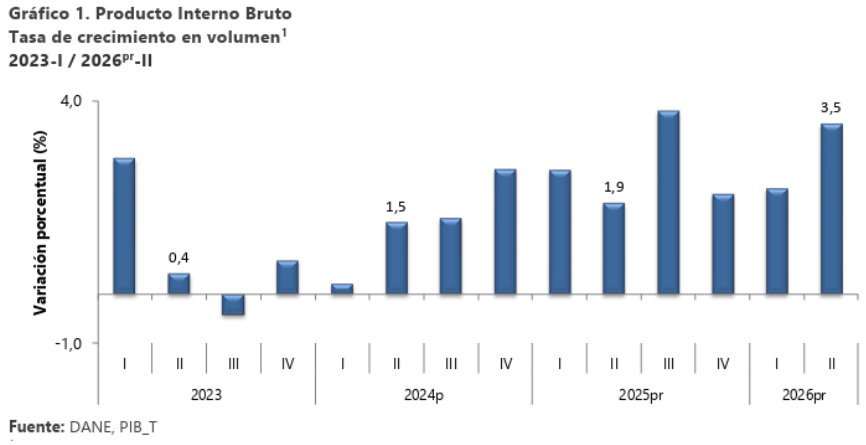
En efecto, el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y de una subestación exige una intervención que trasciende la ejecución de labores operativas rutinarias, toda vez que comprende la evaluación técnica del estado de los equipos, identificación y diagnóstico de posibles fallas, realización de pruebas y mediciones, revisión de parámetros eléctricos y electromecánicos, análisis del comportamiento de los componentes, determinación de acciones preventivas o correctivas y verificación de las condiciones de operación posteriores a cada intervención. Tales actividades demandan personal técnicamente competente, procedimientos especializados y equipos apropiados para la inspección, medición y diagnóstico.

❖ PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]

El PIB es un indicador relevante debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto período de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

El **Producto Interno Bruto (PIB)** constituye uno de los principales indicadores macroeconómicos utilizados para medir el desempeño de la economía de un país, ya que refleja el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio nacional durante un periodo determinado. En Colombia, la medición oficial del PIB es realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) mediante el sistema de Cuentas Nacionales Trimestrales, el cual permite analizar la evolución de la actividad económica por sectores productivos.

Gráfico 1: Índice de precio al consumidor IPC[2]



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025p.

Tabla 3: Valor agregado por actividad económica segundo trimestre 2026[3]

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 4: Tasa de crecimiento de la actividad económica Actividades profesionales, científicas y técnicas segundo trimestre 2026

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Conclusiones del comportamiento del PIB

Evidencia una dinámica positiva durante lo corrido del 2026. En el segundo trimestre del año, el PIB creció 3,5 % frente al mismo periodo de 2025, mientras que para el acumulado del primer semestre registró una variación de 2,9 %, lo que refleja una expansión de la actividad económica y un entorno general favorable para la prestación de bienes y servicios en el país.

Dentro de las actividades con mayor contribución al crecimiento se destacan la administración pública, educación y salud, con una variación anual de 10,0 % en el segundo trimestre y una contribución de 1,7 puntos porcentuales al crecimiento anual. Asimismo, las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida crecieron 2,2 %, mientras que otras actividades de servicios registraron una expansión de 9,5 %. Este comportamiento confirma que una parte importante del crecimiento económico continúa concentrándose en actividades del sector servicios, dentro del cual se enmarca el objeto contractual analizado.

De manera particular, las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, registraron un crecimiento anual de 2,6 % en el segundo trimestre de 2026. Al interior de este grupo, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 3,7 %, mientras que los servicios administrativos y de apoyo aumentaron 1,8 %. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el agregado creció 0,8 %, lo que evidencia una evolución positiva, aunque moderada, de las actividades relacionadas con servicios especializados, soporte técnico y prestación de servicios empresariales.

Para el presente proceso, estos resultados son relevantes porque el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica requiere conocimiento técnico especializado, diagnóstico, planeación de intervenciones, personal calificado y aplicación de procedimientos técnicos, elementos que guardan relación con las actividades profesionales y técnicas. En consecuencia, el crecimiento de 3,7 % observado en este subsector permite inferir un entorno económico favorable para la oferta de servicios especializados y una dinámica empresarial activa en actividades asociadas al conocimiento técnico y profesional.

Así mismo, el comportamiento positivo del subsector permite considerar que, desde una perspectiva macroeconómica, no se evidencian señales de contracción en las actividades profesionales, científicas y técnicas que puedan limitar de manera general la disponibilidad de proveedores con capacidad especializada. Por el contrario, la evolución registrada sugiere condiciones de mercado relativamente favorables para la concurrencia de empresas que desarrollan servicios técnicos, profesionales y de mantenimiento especializado.

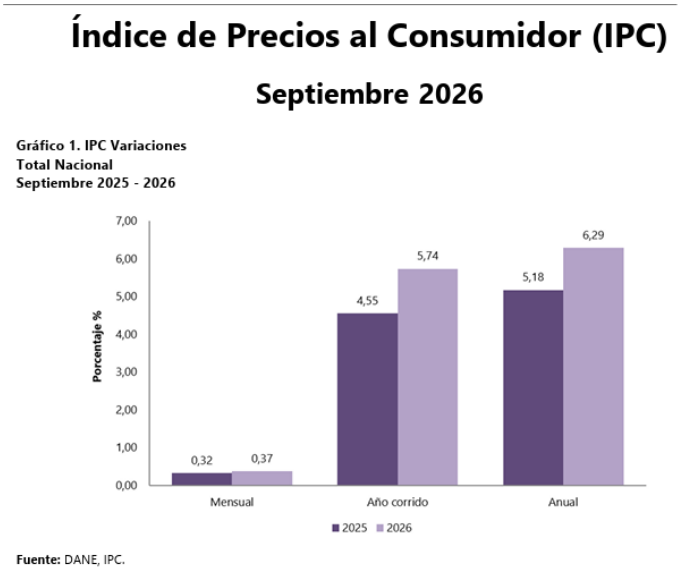
En conclusión, el análisis del PIB muestra que las actividades profesionales, científicas y técnicas presentan una trayectoria de crecimiento positiva durante 2026, tanto en términos anuales como trimestrales. Este comportamiento respalda la clasificación sectorial adoptada para el presente estudio y constituye un referente

macroeconómico favorable para analizar la oferta, capacidad empresarial y condiciones del mercado asociado al servicio requerido por el Ministerio.

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[4]**

El IPC mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país, la variación de los precios de los alimentos también impacta directamente el sector, en razón a que este índice recoge la información de las variaciones en los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final.

Gráfico 2: Índice de precios al consumidor IPC con corte a septiembre 2026[5]



En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Tabla 5: Variación y contribución mensual por divisiones de gasto[6]

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sept2026/bol-IPC-sept2026.pdf

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sept2026/bol-IPC-sept2026.pdf
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sept2026/bol-IPC-sept2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

❖

Tabla 6: Variación y contribución años corrido por división de gasto[7]

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sept2026/bol-IPC-sept2026.pdf

diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Conclusiones del comportamiento del IPC

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual del **0,37%**, mientras que la variación acumulada entre enero y septiembre se ubicó en **5,74%** y la variación anual alcanzó el **6,29%**. Este último resultado representó un incremento de 1,11 puntos porcentuales frente a septiembre de 2025, cuando la inflación anual fue del 5,18%, evidenciando una mayor presión sobre el nivel general de precios de bienes y servicios en la economía colombiana.

Al analizar el comportamiento del IPC por divisiones de gasto, se observa que durante septiembre de 2026 las mayores variaciones mensuales se presentaron en Educación (1,43%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%), ambas por encima del promedio nacional. Por su parte, la división de Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual del 0,23% y una variación acumulada del 6,51% entre enero y septiembre, resultado que refleja incrementos en los precios de bienes relacionados con el mantenimiento y la conservación de espacios físicos.

Asimismo, la variación acumulada del IPC del 5,74% durante los primeros nueve meses de 2026 permite identificar un contexto de incremento sostenido en el nivel general de precios, circunstancia que debe considerarse en el análisis de las condiciones económicas del mercado y en la evaluación de las cotizaciones presentadas por los proveedores. No obstante, es importante precisar que el IPC constituye un indicador general de inflación y no representa necesariamente la variación específica de los precios del presente proceso, los cuales pueden presentar comportamientos diferenciados según su composición, origen, disponibilidad y condiciones de comercialización, mano de obra, etc

En conclusión, el comportamiento del IPC a septiembre de 2026 evidencia un entorno de presiones inflacionarias que puede incidir en los costos de los bienes y servicios requeridos por las entidades públicas. En consecuencia, para el presente proceso de contratación, resulta pertinente considerar esta variable como parte del contexto macroeconómico del análisis del sector, sin que ello implique utilizarla como único criterio para determinar el presupuesto oficial. La estimación de este último deberá sustentarse principalmente en los resultados del estudio de mercado, las cotizaciones recibidas, las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales de los bienes requeridos, con el propósito de establecer un presupuesto acorde con las condiciones del mercado y los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

- **SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**

Para efectos del presente análisis del sector, se considera pertinente analizar el comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), toda vez que este constituye uno de los principales referentes macroeconómicos para la determinación de los costos laborales en Colombia. Este indicador incide directamente en la estructura de costos de las organizaciones, incluyendo salarios, honorarios, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales, por lo cual su comportamiento influye en la formación de precios del mercado y en la capacidad operativa de los proveedores que participan en procesos de contratación estatal.

Tabla 7: porcentaje de incremento del SMMLV en los últimos 10 años (2016 – 2026)

AUXILIO DE TRANSPORTE				SALARIO MINIMO			
AÑO	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VIARIACION ANUAL	AÑO	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACION ANUAL
2026	8.303	249.095,00	24,55%	2026	58.364	1.750.905	23,00%
2025	6.667	200.000	23,46%	2025	47.450	1.423.500	9,50%
2024	5.400	162.000	15,22%	2024	43.333	1.300.000	12,07%
2023	4.687	140.606	20,00%	2023	38.667	1.160.000	16,00%
2022	3.906	117.172	10,00%	2022	33.333	1.000.000	10,06%
2021	3.548	106.454	3,50%	2021	30.284	908.526	3,50%
2020	3.428	102.854	5,99%	2020	29.260	877.803	6,00%
2019	3.234	97.032	10,00%	2019	27.604	828.116	6,00%
2018	2.940	88.211	6,10%	2018	26.041	781.242	5,90%
2017	2.771	83.140	6,99%	2017	24.591	737.717	7,00%
2016	2.590	77.700	5,00%	2016	22.982	689.455	7,00%

Fuente: Elaboración propia

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), lo que representó un incremento del 23 % frente al salario mínimo establecido para la vigencia 2025.

Posteriormente, mediante auto del 12 de febrero de 2026, la Sección Segunda del Consejo de Estado decretó la suspensión provisional de los efectos del Decreto 1469 de 2025 y ordenó al Gobierno Nacional adoptar una regulación transitoria, circunstancia que dio lugar a la expedición del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual se mantuvo transitoriamente el mismo valor del salario mínimo para la vigencia 2026. No obstante, mediante providencia del 9 de julio de 2026, el Consejo de Estado resolvió los recursos de súplica interpuestos contra dicha medida cautelar, revocó el auto del 12 de febrero de 2026, negó la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025 y restableció plenamente la vigencia de dicho decreto, razón por la cual el marco jurídico aplicable al momento de elaboración del presente análisis corresponde al Decreto 1469 de 2025.

Desde una perspectiva macroeconómica, este incremento constituye uno de los ajustes más altos registrados en las últimas décadas, superando ampliamente el incremento del 9,54 % aplicado en 2025, así como los ajustes de años anteriores. Este comportamiento evidencia una política salarial orientada a recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores y avanzar hacia el concepto de salario mínimo vital, buscando cerrar brechas de ingreso y fortalecer la capacidad de consumo de los hogares. Tanto el salario mínimo como el auxilio de transporte inciden directamente en la dinámica económica del país, dado que múltiples componentes de la estructura de costos empresariales —como salarios, honorarios, aportes al sistema de seguridad social,

prestaciones sociales, costos de movilidad laboral y diversas tarifas indexadas— se encuentran asociados a estos indicadores.

❖ ANÁLISIS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS[8]

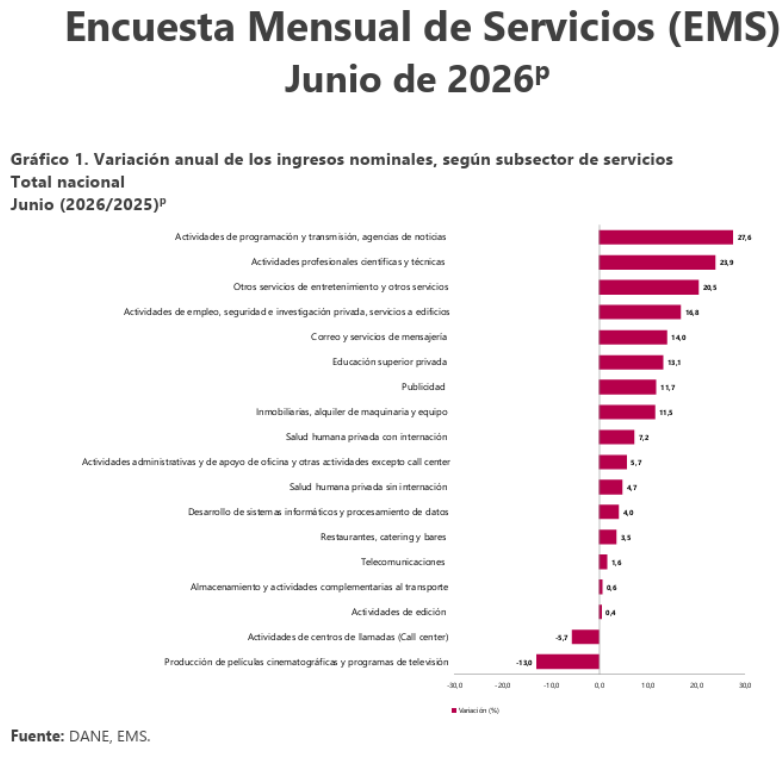
La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) es una operación estadística desarrollada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, cuyo objetivo es recopilar y analizar información sobre las principales variables económicas del sector servicios en Colombia, permitiendo evaluar su comportamiento y evolución en el corto plazo.

Esta encuesta mide variables fundamentales del sector, entre las cuales se destacan:

- Ingresos nominales del sector servicios
- Personal ocupado
- Salarios y remuneraciones
- Evolución de la actividad económica del sector

La información recolectada permite identificar tendencias en el comportamiento del sector servicios, el cual constituye uno de los componentes más relevantes de la economía colombiana, debido a su participación significativa en el Producto Interno Bruto (PIB) y en la generación de empleo.

Gráfico 3: Variación anual de ingresos nominales, según subsector de servicios junio 2026[9]



Fuente: DANE, EMS.

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios registraron variaciones positivas en sus ingresos nominales frente al mismo mes de 2025, lo que evidencia un comportamiento general favorable del sector servicios. Dentro de este resultado se destaca el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, que presentó un crecimiento anual de 23,9 %, ubicándose como el segundo subsector con mayor incremento de ingresos, solo por debajo de las actividades de programación y transmisión y agencias de noticias, que crecieron 27,6 %.

Para efectos del presente proceso contractual, si bien el objeto se encuentra relacionado de manera general con la actividad económica de actividades profesionales, científicas y técnicas, este comportamiento resulta especialmente relevante por la naturaleza especializada del servicio requerido. El mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica, exige conocimientos técnicos, diagnóstico, planeación de intervenciones, personal calificado y aplicación de procedimientos especializados, por lo que la dinámica observada en este subsector constituye un referente pertinente para analizar la evolución de la oferta de servicios técnicos en el mercado.

El crecimiento de 23,9 % en los ingresos nominales sugiere una expansión importante de la actividad empresarial vinculada a servicios profesionales y técnicos durante el periodo analizado. Esta tendencia puede estar asociada a una mayor demanda de servicios especializados, incremento en el volumen de operaciones y/o ajustes en precios, razón por la cual el indicador debe interpretarse como una señal de dinamismo del subsector, mas no como una medición directa del crecimiento real de la producción o de la rentabilidad de las empresas.

Desde la perspectiva del proceso contractual, este resultado permite inferir que existe un entorno sectorial activo y con capacidad de generación de ingresos, lo cual resulta favorable para la concurrencia de proveedores especializados.

Tabla 8: variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos según subsector de servicios – marzo 2026[10]

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del DANE correspondiente a junio de 2026, el sector servicios presentó un comportamiento favorable en materia de ingresos nominales, toda vez que dieciséis (16) de los dieciocho (18) subsectores analizados, equivalentes al 88,9 %, registraron variaciones anuales positivas frente a junio de 2025.

Entre las variaciones más representativas se encuentran las actividades de programación y transmisión y agencias de noticias, con un crecimiento del 27,6 %; las actividades profesionales, científicas y técnicas, con 23,9 %; otros servicios de entretenimiento y otros servicios, con 20,5 %; y las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 16,8 %. Por su parte, algunos subsectores presentaron contracciones, como la producción de películas cinematográficas y programas de televisión (-13,0 %) y las actividades de centros de llamadas (-5,7 %).

Para el subsector de Actividades profesionales, científicas y técnicas, clasificado en la Sección M de la CIIU Rev. 4 A.C., los ingresos nominales registraron en junio de 2026 una variación anual de 23,9 % frente a junio de 2025. Este resultado posiciona al subsector entre los de mayor crecimiento dentro de la Encuesta Mensual de Servicios, superado únicamente por las actividades de programación y transmisión y agencias de noticias, que crecieron 27,6 %. En consecuencia, el comportamiento observado refleja una dinámica favorable en la demanda y facturación de servicios especializados durante el periodo analizado.

Un aspecto particularmente relevante para el presente estudio es la composición de ese crecimiento. De acuerdo con la tabla, prácticamente la totalidad de la variación del subsector provino de los ingresos por servicios, cuya contribución fue de 23,8 puntos porcentuales, mientras que la venta de mercancías y los otros ingresos presentaron una contribución de 0,0 puntos porcentuales. Esto evidencia que el crecimiento del subsector estuvo explicado directamente por su actividad principal de prestación de servicios y no por operaciones accesorias relacionadas con comercialización de bienes u otras fuentes de ingreso.

Este comportamiento guarda correspondencia con la naturaleza económica del proceso que adelanta el Ministerio, en la medida en que el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica se estructura principalmente como un servicio técnico especializado, en el cual el valor agregado se concentra en el conocimiento técnico, diagnóstico, mano de obra calificada, intervención, calibración, reparación y soporte de los equipos. Aunque la ejecución contractual puede requerir el suministro de repuestos e insumos, estos tienen un carácter complementario frente a la prestación principal del servicio, circunstancia que resulta consistente con la estructura observada en el subsector analizado.

La magnitud del crecimiento de los ingresos nominales, 23,9 %, debe interpretarse con cautela, toda vez que corresponde a valores corrientes y, por tanto, puede reflejar simultáneamente incrementos en el volumen de servicios prestados, mayores precios o una combinación de ambos factores. En este sentido, el indicador no permite concluir por sí solo que la producción real del subsector haya aumentado en la misma proporción; sin embargo, sí constituye una señal clara de dinamismo comercial y expansión de los ingresos empresariales asociados a los servicios profesionales, científicos y técnicos.

En conclusión, la información de la EMS permite establecer que las Actividades profesionales, científicas y técnicas presentan un comportamiento económico favorable, caracterizado por un crecimiento significativo de los ingresos y explicado casi exclusivamente por la prestación de servicios. Para el presente análisis del sector, este resultado respalda la utilización de dicho subsector como referente económico y permite advertir un mercado activo de servicios especializados, aspecto que deberá complementarse posteriormente con el análisis de la estructura empresarial, costos, precios, personal técnico, repuestos e insumos específicos requeridos para el mantenimiento de las plantas eléctricas y subestación.

Tabla 9: variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación según subsector de servicios – marzo 2026[11]

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del DANE, para junio de 2026 se evidencia un comportamiento predominantemente negativo en la variación anual del personal ocupado. De los 18 subsectores presentados en la gráfica, únicamente tres registraron variaciones positivas en el personal ocupado total: producción de películas cinematográficas y programas de televisión (2,7 %), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (1,9 %) y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (1,6 %). Los demás subsectores registraron disminuciones, siendo particularmente representativas las actividades de centros de llamadas (-14,5 %), actividades administrativas y de apoyo de oficina (-14,4 %), actividades de edición (-12,5 %), telecomunicaciones (-9,3 %), correo y servicios de mensajería (-8,4 %) y publicidad (-8,2 %).

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

No obstante, al analizar la composición de esta variación, se observa que el personal permanente presentó una contribución positiva de 0,1 puntos porcentuales, mientras que el personal contratado a través de agencias aportó 1,4 puntos porcentuales; en contraste, el personal temporal directo registró una contribución negativa de -1,7 puntos porcentuales. Esto indica que la disminución agregada del empleo en el subsector estuvo explicada principalmente por una reducción en la contratación temporal directa, más que por una caída generalizada del empleo estable.

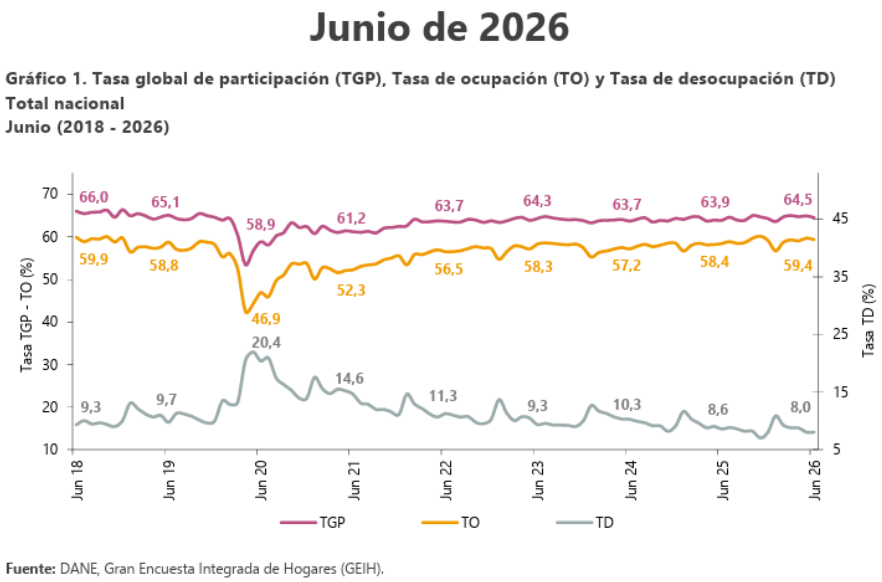
Este comportamiento resulta importante para el análisis del mercado asociado al proceso, dado que la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica, requiere personal técnico y profesional especializado, cuya disponibilidad y forma de vinculación pueden incidir en la capacidad operativa de los proveedores. La estabilidad observada en el componente permanente, junto con la participación positiva del personal vinculado por agencias, sugiere que las empresas del subsector mantienen mecanismos alternativos de contratación para atender sus necesidades de recurso humano, aun en un contexto de leve reducción del empleo total.

La información también permite advertir que el crecimiento de los ingresos del subsector, analizado previamente en la EMS, no estuvo acompañado por un incremento proporcional del personal ocupado. Esto puede estar asociado a una mayor productividad, reorganización de las estructuras laborales, utilización más intensiva de personal especializado, tercerización de determinadas actividades o ajustes en la composición de la contratación. Por tanto, el comportamiento del empleo no debe interpretarse necesariamente como una señal de debilitamiento de la actividad económica del subsector.

- **GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES (GEIH)**

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

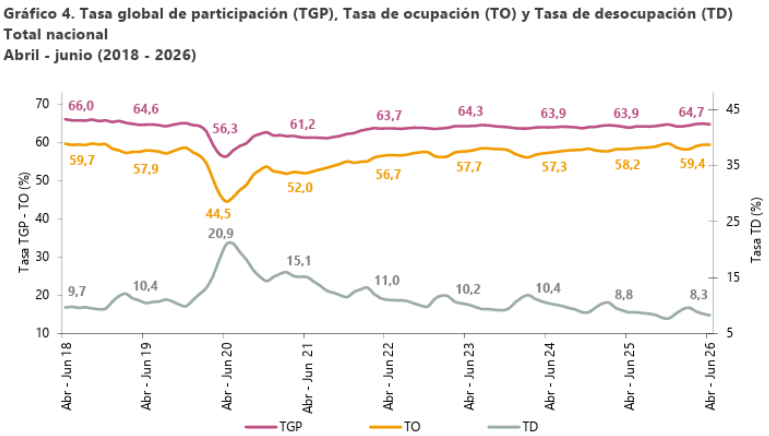
Gráfico 4: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) – Total Nacional Mensual[12]



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 5: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) – Total Nacional Trimestre[13]



Fuente: DANE, GEIH.

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Tabla 10: Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026[14]

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[15]**

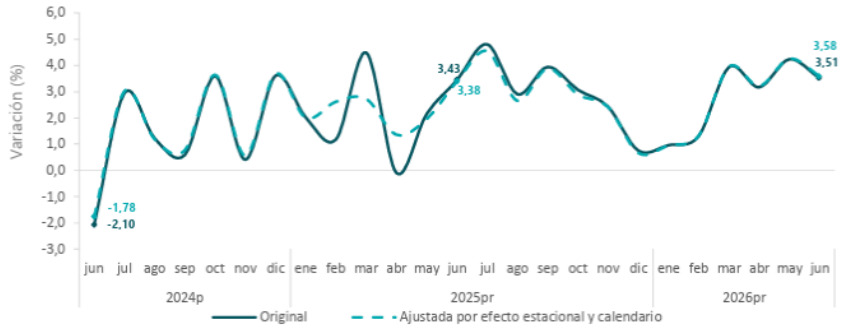
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo

Gráfico 6: Tasa de crecimiento del Indicador de seguimiento a la Economía a junio del 2026

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf
[15] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Junio de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

El I**ndicador de Seguimiento a la Economía (ISE)** del DANE, para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

❖ IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Para determinar si el servicio objeto del proceso está exento, excluido o gravado con IVA, es necesario revisar cómo lo clasifica el Estatuto Tributario después de la Ley 1819 de 2016.

El IVA del 19% se estableció mediante la Ley 1819 de 2016, que fue la reforma tributaria estructural aprobada por el Congreso de la República y sancionada por el presidente Juan Manuel Santos el 29 de diciembre de 2016. Esta ley modificó el artículo 447 del Estatuto Tributario, que fijaba la tarifa general del IVA en el 16%, y la elevó al 19% a partir del 1 de febrero de 2017. La ley también definió los bienes y servicios que estarían exentos, excluidos o gravados con tarifas diferenciales de IVA.

El impacto del IVA al valor de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica depende de varios factores, como el tipo de servicio, el lugar de prestación, el régimen fiscal del proveedor y del cliente, y la normativa aplicable.

El Estatuto Tributario establece listados específicos de servicios exentos o excluidos, entre los que se encuentran principalmente:

Servicios excluidos (Art. 476 E.T.)

Ejemplos:

- Servicios médicos y hospitalarios
- Educación formal
- Transporte público
- Servicios financieros

- Servicios públicos domiciliarios
- Arrendamiento de vivienda

Bienes exentos (Art. 477 E.T.)

Relacionados principalmente con:

- algunos alimentos
- exportaciones
- bienes agrícolas

Ahora bien, una vez revisadas las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario, particularmente los artículos 420, 447 y 476, así como la naturaleza del objeto contractual denominado "*Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*", no se identifica una exclusión específica aplicable, de manera general. En consecuencia, y atendiendo al principio según el cual la exclusión o exención del IVA debe estar expresamente prevista por el legislador, este tipo de servicios se encuentra sometido a la regla general del impuesto. La doctrina de la DIAN ha reiterado, para servicios de mantenimiento que no cuentan con tratamiento exceptivo particular, que su prestación configura el hecho generador previsto en el artículo 420 y se encuentra gravada con IVA.

En este sentido, para efectos de la estructuración económica del presente proceso, el servicio de *mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica* deberá considerarse, en principio, gravado con IVA a la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %).

❖ **Gremios, Asociaciones y organizaciones**

De acuerdo con la naturaleza técnica del objeto contractual, no se identifican en Colombia organizaciones gremiales y asociaciones que, por su ámbito de representación y especialidad, constituyen referentes para el análisis del mercado asociado a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica.

b. Aspectos técnicos

Los aspectos técnicos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación se encuentran desarrollados de manera detallada en el apartado denominado **"CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR"**, contenido en la ficha técnica que hace parte integral del proceso contractual. En dicho apartado se establecen las características, condiciones, unidades de medida, actividades y demás especificaciones técnicas que deben cumplirse para la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, mantener las condiciones de seguridad y operatividad de los equipos, prevenir fallas que puedan comprometer la continuidad del suministro de energía eléctrica y asegurar la disponibilidad y confiabilidad de los sistemas eléctricos que soportan el desarrollo de las actividades institucionales.

c. aspectos regulatorios o legal

A continuación, se relacionan las principales disposiciones normativas que conforman el marco regulatorio aplicable al presente proceso contractual

Tabla 11: Marco regulatorio o Legal

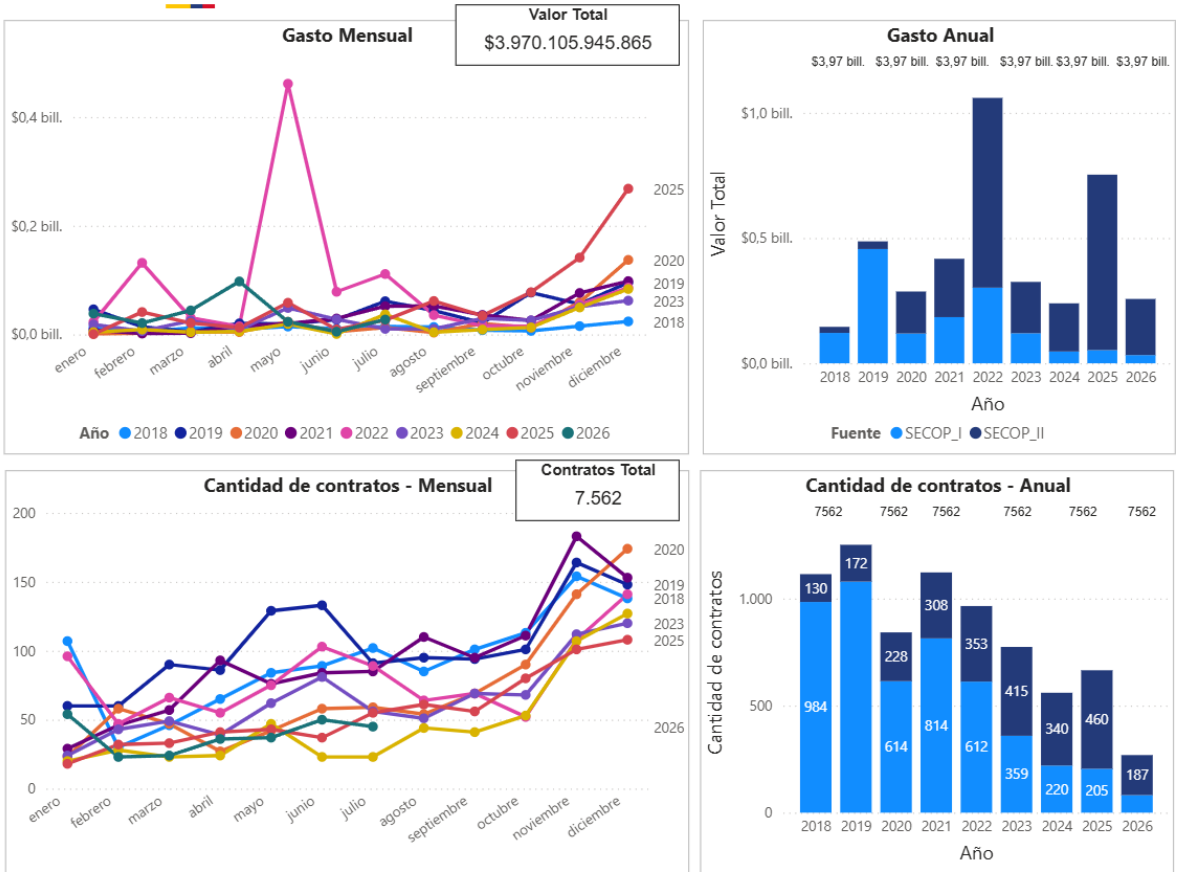
DOCUMENTO	CONTENIDO
Constitución Política De Colombia de 1991	La Constitución establece los principios fundamentales de la gobernanza en Colombia, como la democracia participativa, la descentralización, la separación e independencia de poderes, y el respeto a los derechos humanos.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley 489 de 1998	Esta ley define los principios y normas que rigen la organización y el funcionamiento de la administración pública en Colombia, incluyendo aspectos como la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 3570 de 2011	Asigna a la Secretaría General y a la Subdirección Administrativa y Financiera la administración y mantenimiento de la infraestructura física institucional
Ley 51 de 1986	Reglamenta el ejercicio de las profesiones de ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica y profesiones afines. Incluye dentro de su ámbito actividades de reparación, instalación, funcionamiento y mantenimiento, y exige matrícula profesional para su ejercicio. Los trabajos relacionados deben ser dirigidos por profesionales con matrícula correspondiente a la especialidad requerida.
Resolución MADS 0259 de 2022	Fundamenta específicamente la planeación, ejecución, supervisión y control de los servicios generales y la conservación de bienes muebles e inmuebles del Ministerio
Resolución 40284 del 23 de junio de 2026 – RETIE vigente	Constituye el principal referente técnico-reglamentario del proceso. El RETIE aplica a las instalaciones eléctricas, los productos utilizados en ellas y las personas que las intervienen y establece requisitos de seguridad para generación, transformación, distribución y utilización de energía eléctrica. Por tratarse del mantenimiento de plantas eléctricas, subestación, transformador, celdas, tableros y puesta a tierra, su aplicación es directa.
RETIE – mantenimiento de subestaciones	El Reglamento exige mantenimiento periódico de las subestaciones para asegurar la continuidad del servicio y la seguridad de equipos y personas, así como un plan de mantenimiento que incluya los equipos y su periodicidad. También exige revisión y mantenimiento periódico de los equipos de potencia, control, protección, alarma y comunicación, cuando aplique, mediante personal especializado.
NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano	Constituye un referente técnico para instalaciones eléctricas y sistemas de emergencia. En particular, su sección 700 contempla pruebas y mantenimiento de sistemas de emergencia, incluyendo mantenimiento conforme a instrucciones del fabricante, registros de pruebas y mantenimiento y pruebas bajo carga. Debe utilizarse en articulación con las disposiciones que el RETIE incorpore o haga aplicables.

Fuente: Elaboración propia

5. ESTUDIO DE OFERTA

El presente análisis de la oferta se desarrolló con base en la información contenida en la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta, generada el 10 de septiembre de 2026 en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE. Esta herramienta permite consolidar precisar y analizar información contractual proveniente del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), facilitando la identificación de las dinámicas de contratación, participación de proveedores, volumen de operaciones y comportamiento del mercado relacionado con el objeto contractual objeto de estudio. La búsqueda se limitó y se filtró con base a los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC: 721515 servicios de sistemas eléctricos; para el periodo comprendido del 1 enero de 2020 al 10 septiembre del 2026.

Gráfico 7: Gasto mensual vs gasto anual



Fuente: herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – 10 de septiembre del 2026 – modelo de abastecimiento estratégico MAE

De acuerdo con la información consultada en la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, para el período comprendido entre las vigencias 2018 y 2026 se identificó la celebración de SIETE MIL

QUINIENTOS SESENTA Y DOS (7.562) contratos, los cuales representan un valor contratado acumulado de TRES BILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.970.105.945.865). La magnitud tanto del número de operaciones como del valor económico acumulado permite evidenciar la existencia de una actividad contractual relevante y sostenida alrededor de los servicios asociados al segmento analizado.

Desde la perspectiva del gasto anual, el comportamiento de la serie presenta variaciones significativas entre vigencias. Durante 2018 se observa el menor nivel entre los años completamente ejecutados, con un valor cercano a los $0,14 billones, mientras que en 2019 el gasto aumenta considerablemente hasta ubicarse alrededor de los $0,48 billones. Posteriormente, en 2020 se registra una reducción, con aproximadamente $0,29 billones, seguida de una nueva expansión durante 2021, cuando el valor contratado se aproxima a $0,41 billones.

El cambio más significativo de la serie se presenta durante la vigencia 2022, en la cual el valor contratado alcanza aproximadamente $1,07 billones, constituyéndose en el mayor registro anual del período analizado. Este comportamiento representa un incremento considerable frente a las vigencias inmediatamente anteriores y evidencia que durante dicho año se concentraron operaciones contractuales de una cuantía especialmente elevada. No obstante, este máximo debe analizarse como una característica particular de esa vigencia y no necesariamente como un nivel permanente del mercado, toda vez que durante los años siguientes el gasto retorna a valores inferiores

En efecto, para 2023 el gasto anual se reduce a un nivel cercano a $0,32 billones, mientras que en 2024 se sitúa aproximadamente en $0,24 billones. Sin embargo, durante 2025 se presenta nuevamente un crecimiento considerable, alcanzando un valor aproximado de $0,75 billones, correspondiente al segundo nivel más alto de toda la serie. Este comportamiento permite advertir que, aunque el gasto presenta una elevada variabilidad interanual, el mercado conserva una dinámica económica importante y registra periódicamente procesos de cuantía significativa relacionados con las actividades comprendidas dentro del segmento analizado.

Por su parte, el valor correspondiente a 2026, cercano a $0,26 billones, debe analizarse de manera diferenciada, teniendo en cuenta que corresponde a una vigencia en curso y, por consiguiente, a información parcial. En consecuencia, su nivel no resulta directamente comparable con las vigencias fiscales completamente ejecutadas ni permite concluir por sí solo que exista una reducción estructural de la contratación, dado que aún pueden incorporarse nuevos procesos y contratos durante el período restante del año.

En relación con la cantidad anual de contratos, la información refleja una actividad contractual permanente a lo largo de toda la serie. Para 2018 se registraron 1.114 contratos, distribuidos entre 984 en SECOP I y 130 en SECOP II; en 2019 se observa el mayor número de contratos de toda la serie, con aproximadamente 1.262 operaciones, de las cuales 172 corresponden a SECOP II y alrededor de 1.090 a SECOP I. Durante 2020 se registraron 842 contratos, mientras que para 2021 el número aumentó nuevamente hasta 1.122 contratos.

Posteriormente, en 2022 se contabilizaron 965 contratos, distribuidos entre 612 registros en SECOP I y 353 en SECOP II; en 2023 se registraron 774 contratos; en 2024, 560 contratos; y en 2025, 665 contratos. Para 2026, la herramienta registra a la fecha aproximadamente 258 contratos, de los cuales 71 corresponden a

SECOP I y 187 a SECOP II, cifra que, al encontrarse asociada a una vigencia aún no finalizada, debe interpretarse como un resultado parcial.

El análisis conjunto del número de contratos y del valor contratado muestra además que una mayor cantidad de operaciones no necesariamente se traduce en un mayor gasto anual. Esta circunstancia se observa claramente al comparar 2019 y 2022: mientras en 2019 se registra el mayor número aproximado de contratos de la serie, el gasto se ubica alrededor de $0,48 billones; por el contrario, en 2022, con un número inferior de contratos, el valor contratado supera $1 billón. Lo anterior permite inferir que el comportamiento económico del mercado se encuentra influenciado no solamente por la frecuencia con que las entidades contratan estos servicios, sino también por la cuantía, complejidad, alcance técnico y características particulares de las necesidades contratadas.

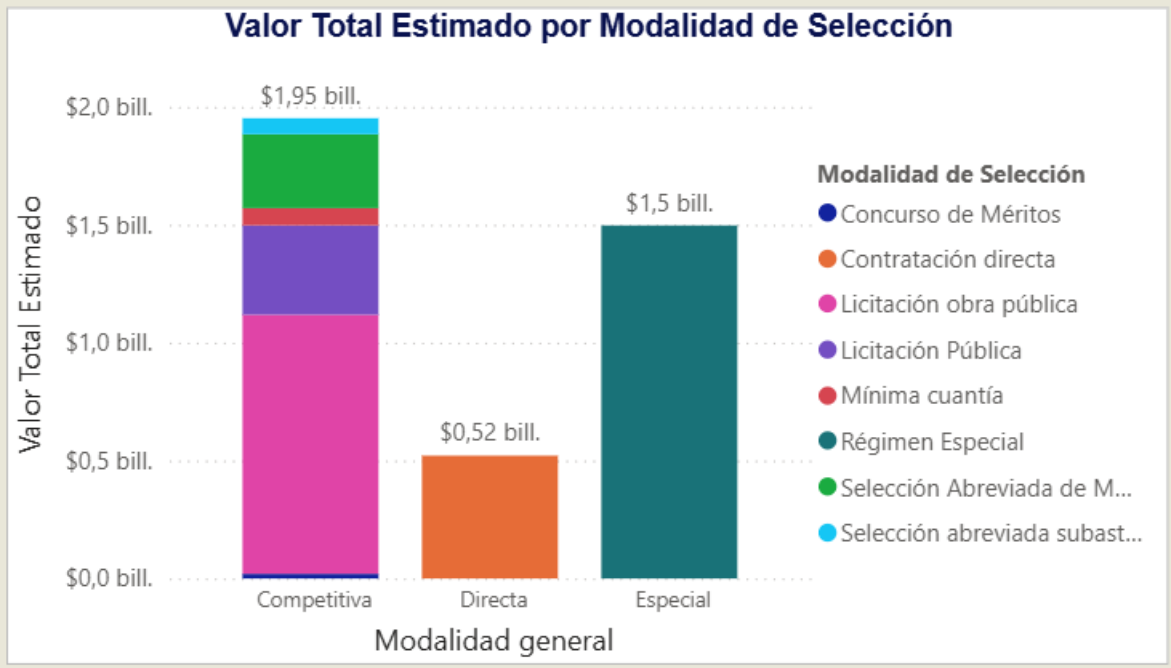
Adicionalmente, la distribución de las operaciones entre SECOP I y SECOP II evidencia un cambio progresivo en el mecanismo utilizado para gestionar y registrar la contratación estatal. Durante las primeras vigencias analizadas existe una marcada participación de SECOP I; por ejemplo, en 2018 se registraron 984 contratos en dicha plataforma frente a 130 en SECOP II. Sin embargo, esta composición se transforma paulatinamente y, a partir de 2023, el número de contratos registrados en SECOP II supera los de SECOP I: 415 frente a 359, respectivamente. Esta tendencia continúa en 2024, con 340 contratos en SECOP II frente a 220 en SECOP I, y se acentúa en 2025, cuando se registran 460 contratos en SECOP II y 205 en SECOP I.

En términos acumulados, de los 7.562 contratos identificados durante el período, aproximadamente 4.969 corresponden a SECOP I y 2.593 a SECOP II. No obstante, esta distribución acumulada se encuentra influenciada por el peso de las primeras vigencias de la serie, dado que los datos más recientes muestran una participación creciente de SECOP II. Por esta razón, la variación en la participación de cada plataforma debe interpretarse principalmente como resultado del proceso de transición y consolidación del sistema transaccional de contratación pública y no necesariamente como una modificación estructural en las características económicas del mercado.

Desde la perspectiva mensual, la información evidencia que la contratación se distribuye durante diferentes períodos del año y no se encuentra limitada a un mes específico. No obstante, el gasto presenta una marcada volatilidad, circunstancia que resulta consistente con un mercado en el cual pueden concurrir contratos con alcances, cantidades, características técnicas y valores significativamente diferentes. El registro mensual más destacado corresponde a mayo de 2022, cuando el gasto se aproxima a $0,46 billones, valor considerablemente superior al observado en la mayoría de los demás meses de la serie. Asimismo, se identifica un incremento importante hacia diciembre de 2025, con un gasto aproximado de $0,27 billones, además de otros incrementos puntuales durante diferentes vigencias.

Este comportamiento permite establecer que la dinámica mensual del gasto no es uniforme ni responde exclusivamente al número de contratos celebrados. Determinados meses pueden concentrar uno o varios procesos de elevada cuantía capaces de modificar sustancialmente el valor agregado de la respectiva vigencia, mientras que otros períodos pueden presentar una mayor cantidad de contratos de menor valor. En consecuencia, para el análisis del mercado resulta necesario considerar conjuntamente la cantidad de operaciones y los valores contratados, evitando interpretar las variaciones mensuales exclusivamente como aumentos o reducciones en la demanda.

Gráfico 8: Valor total estimado por modalidad



Fuente: herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – 10 de septiembre del 2026 – modelo de abastecimiento estratégico MAE

Al analizar las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales para la contratación de bienes y servicios asociados al código UNSPSC 721515, se observa que la categoría Competitiva concentra el mayor valor estimado, seguida por los procesos sometidos a Régimen Especial y, en menor proporción, por la Contratación Directa. Esta distribución resulta relevante para el presente proceso, en la medida en que permite identificar que una parte significativa de los recursos destinados a servicios relacionados con infraestructura eléctrica, mantenimiento especializado, sistemas de respaldo energético y actividades conexas ha sido canalizada mediante mecanismos que permiten la concurrencia y comparación de ofertas.

De acuerdo con la información presentada en la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, el valor total estimado de la contratación analizada asciende aproximadamente a $3,97 billones. De este monto, los procesos agrupados dentro de la modalidad general Competitiva representan cerca de $1,95 billones, equivalentes aproximadamente al 49,1 % del valor total estimado, constituyéndose en la categoría de mayor participación económica dentro de la serie analizada.

Dentro de esta categoría se agrupan diferentes modalidades de selección que promueven la participación de múltiples oferentes, entre ellas Licitación Pública, Licitación de Obra Pública, Mínima Cuantía, Concurso de Méritos y las distintas modalidades de Selección Abreviada, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y características de cada contratación. La gráfica permite advertir, además, que al interior de esta agrupación existe una participación significativa de modalidades como la Licitación de Obra Pública, la Licitación Pública y la Selección Abreviada, lo que evidencia que una proporción relevante de los recursos públicos asociados al segmento ha sido contratada mediante procedimientos en los cuales existe posibilidad de concurrencia y comparación objetiva de propuestas.

En segundo lugar se encuentra la categoría correspondiente al Régimen Especial, cuyo valor estimado alcanza aproximadamente $1,50 billones, equivalente a cerca del 37,8 % del valor total analizado. Esta participación es considerable y demuestra que una fracción importante de la demanda proviene de entidades u organizaciones cuya contratación se encuentra sometida a reglas diferentes de las previstas de manera general en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, este resultado no debe interpretarse como una menor competencia del mercado, sino como una característica derivada del régimen jurídico particular aplicable a determinadas entidades contratantes.

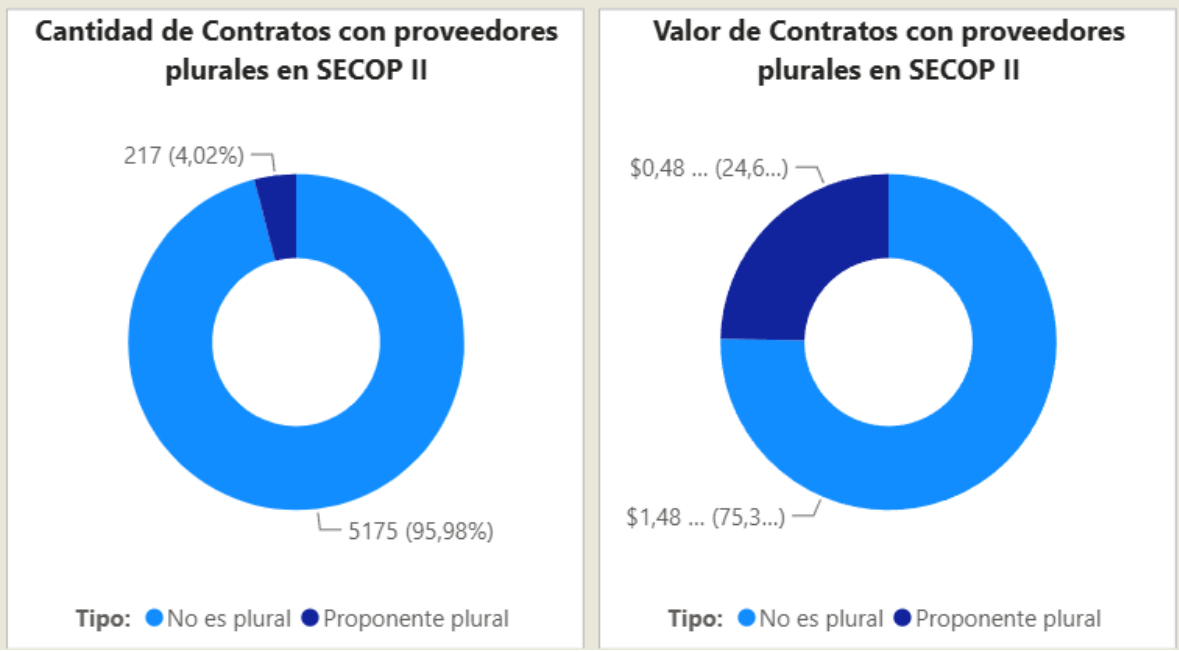
Por su parte, la Contratación Directa registra un valor estimado cercano a $0,52 billones, esto es, aproximadamente $520 mil millones, equivalentes alrededor del 13,1 % del valor total estimado. De las tres agrupaciones generales representadas en la gráfica, esta corresponde a la de menor participación económica, circunstancia que permite establecer que la contratación directa no constituye el principal mecanismo utilizado por las entidades para atender las necesidades comprendidas dentro del segmento analizado.

En términos comparativos, el valor contratado mediante procedimientos competitivos es aproximadamente 3,75 veces superior al registrado bajo Contratación Directa. Esta diferencia evidencia una orientación importante del mercado público hacia mecanismos de selección que permiten la participación de distintos agentes económicos, circunstancia coherente con la existencia de empresas con capacidad técnica, experiencia y oferta suficiente para atender necesidades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas, grupos electrógenos, subestaciones, transformadores, tableros, sistemas de transferencia y demás componentes de infraestructura eléctrica.

No obstante, resulta importante precisar que, aunque la modalidad Competitiva constituye la categoría individual de mayor participación, no representa por sí sola más de la mitad del valor total analizado, dado que su participación se sitúa alrededor del 49,1 %. Por esta razón, metodológicamente resulta más preciso señalar que existe una mayor participación relativa de los mecanismos competitivos, antes que afirmar que estos concentran la mayoría absoluta de la contratación. Paralelamente, el Régimen Especial representa una proporción elevada del mercado, cercana al 38 %, situación que debe considerarse al interpretar la estructura histórica de contratación.

En este sentido, la distribución observada permite concluir que el mercado presenta antecedentes suficientes de contratación mediante mecanismos de concurrencia, sin evidenciarse una dependencia predominante de la Contratación Directa. Este comportamiento constituye un referente favorable para la estructuración del presente proceso bajo una modalidad competitiva, siempre que su elección corresponda a la naturaleza del objeto, la cuantía, las características técnicas de la contratación y las reglas previstas en la normativa aplicable.

Gráfico 9: Cantidad de contratos con proveedores plurales en SECOP II vs Valor de contratos con proveedores plurales en SECOP II



Fuente: herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – 10 de septiembre del 2026 – modelo de abastecimiento estratégico MAE

De acuerdo con la información reportada por la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, se identifican 5.392 contratos dentro del universo presentado en la gráfica, de los cuales 5.175 contratos, equivalentes al 95,98 %, fueron celebrados con proveedores que no tienen carácter plural, mientras que 217 contratos, correspondientes al 4,02 %, fueron adjudicados a proponentes plurales.

Este comportamiento evidencia que, desde la perspectiva de la cantidad de contratos, la participación del mercado se encuentra ampliamente concentrada en proveedores individuales. En efecto, aproximadamente 96 de cada 100 contratos fueron ejecutados por oferentes que participaron de manera autónoma, circunstancia que permite advertir que una proporción significativa de las necesidades asociadas al segmento analizado ha podido ser atendida por empresas o proveedores que cuentan individualmente con la capacidad técnica, operativa, organizacional y empresarial necesaria para asumir las obligaciones contractuales, sin que la conformación de estructuras plurales constituya una práctica predominante.

Este resultado resulta particularmente relevante para el presente proceso, relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas, grupos electrógenos, subestaciones, transformadores, sistemas de transferencia, tableros eléctricos y demás componentes asociados a la infraestructura eléctrica, puesto que permite evidenciar la existencia de agentes económicos que participan de manera individual en la contratación pública de servicios de esta naturaleza o de actividades comprendidas dentro del segmento estudiado.

No obstante, al analizar la información desde la perspectiva del valor contratado, la participación de los proponentes plurales adquiere una importancia considerablemente mayor. Según la gráfica, los contratos celebrados con proveedores no plurales concentran aproximadamente $1,48 billones, equivalentes a cerca del 75 % del valor contratado en SECOP II, mientras que aquellos celebrados con proponentes plurales

representan aproximadamente $0,48 billones, esto es, cerca de una cuarta parte del valor total analizado. En conjunto, ambas categorías representan un universo cercano a $1,96 billones.

La diferencia entre la participación de los proponentes plurales en términos de cantidad 4,02 % y su participación en términos de valor aproximadamente 24,6 % constituye uno de los principales hallazgos del análisis. Aunque las estructuras plurales intervienen en un número relativamente reducido de contratos, su participación económica es considerablemente superior a su representación numérica, lo que permite advertir que estas figuras tienden a adquirir una mayor presencia relativa en contrataciones de mayor cuantía, alcance o complejidad.

Esta relación se hace más evidente al efectuar una aproximación al valor promedio de los contratos. Tomando como referencia los valores agregados presentados en la gráfica, los 217 contratos con proponentes plurales, por aproximadamente $0,48 billones, representarían un valor promedio cercano a $2.212 millones por contrato. Por su parte, los 5.175 contratos celebrados con proveedores no plurales, cuyo valor agregado se aproxima a $1,48 billones, presentarían un promedio cercano a $286 millones por contrato. En términos aproximados, ello implica que el valor medio de los contratos adjudicados a estructuras plurales sería alrededor de 7,7 veces superior al de los contratos celebrados con proveedores individuales.

Debe precisarse que estos valores promedio tienen un carácter meramente indicativo, dado que se obtienen a partir de cifras agregadas y redondeadas presentadas por la herramienta, por lo cual no sustituyen el análisis particular de las cuantías, objetos y condiciones técnicas de cada proceso. Sin embargo, permiten identificar una tendencia: mientras los proveedores individuales participan ampliamente en términos de frecuencia contractual, las estructuras plurales adquieren una mayor relevancia relativa en operaciones de mayor dimensión económica.

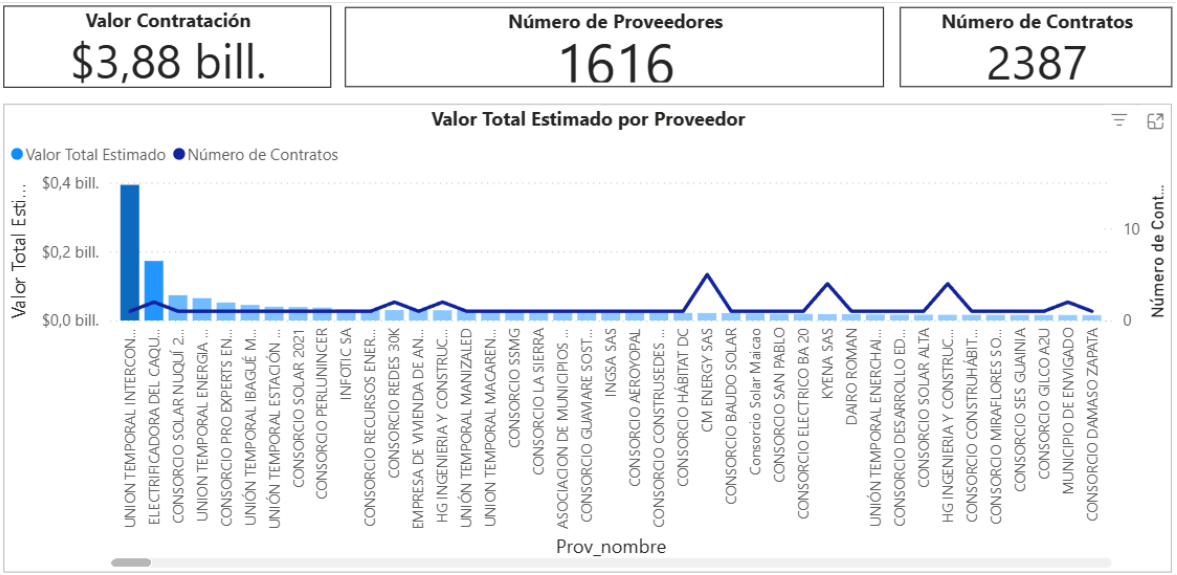
Desde la perspectiva de la estructura de la oferta, estos resultados permiten concluir que el mercado presenta una amplia capacidad de participación individual, dado que los proveedores no plurales concentran el 95,98 % de los contratos y aproximadamente tres cuartas partes del valor contratado. Al mismo tiempo, la presencia de proponentes plurales evidencia que el mercado admite esquemas de asociación empresarial cuando las características, cuantía o complejidad de determinados procesos hacen conveniente la combinación de experiencia, capacidades técnicas, financieras u operativas de varios participantes.

En consecuencia, para el presente proceso contractual, la información analizada evidencia la existencia de un mercado en el que coexisten proveedores individuales y estructuras plurales, aunque con una clara predominancia de los primeros en términos de número de contratos. Esta configuración resulta favorable desde la perspectiva de la pluralidad potencial de oferentes, pues permite advertir que la prestación de servicios relacionados con infraestructura y mantenimiento eléctrico no depende exclusivamente de asociaciones empresariales, sino que existe una base significativa de agentes económicos capaces de participar individualmente, sin perjuicio de la posibilidad de conformar consorcios o uniones temporales cuando la estrategia empresarial o las condiciones particulares del proceso así lo determinen.

QUIEN VENDE?

Para tal efecto, se realizó la consulta en el Modelo Estratégico de Abastecimiento administrado por Colombia Compra Eficiente, efectuando la búsqueda mediante los códigos de clasificación UNSPSC definidos para el presente proceso y aplicando adicionalmente un filtro correspondiente a contratos con un valor superior a

SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($63.974.592) IVA INCLUIDO, correspondiente al presupuesto estimado para la contratación



Del análisis realizado mediante la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual, se identificó un mercado con un valor acumulado de contratación de aproximadamente $3.88 billones, distribuido en 2.387 contratos y con la participación de 1.616 proveedores, lo que evidencia la existencia de un mercado amplio, competitivo y con una oferta suficientemente desarrollada para atender las necesidades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica.

En este contexto, la gráfica evidencia que proveedores como uniones temporales, consorcios, infotic SA, HG ingenieria y construcciones SAS BIC, entre otros, concentran los mayores valores de contratación dentro del período analizado, mientras que el comportamiento de la línea correspondiente al número de contratos refleja que varios proveedores alcanzan altos valores acumulados mediante la ejecución de pocos contratos de gran cuantía, en tanto que otros participan mediante un mayor número de contratos de menor valor individual.

No obstante, se evidenció que dicha población correspondía al universo total de proveedores vinculados al código UNSPSC 721515 consultado que han ejecutado contratos superiores o igual al presupuesto oficial del presente proceso, incluyendo empresas dedicadas a actividades económicas diversas y con diferentes niveles de experiencia, capacidad técnica y alcance operativo. En consecuencia, para efectos del presente análisis se consideró metodológicamente necesario realizar un ejercicio de depuración de la información, orientado a obtener una muestra más objetiva, homogénea y representativa del segmento específico del mercado con capacidad potencial para atender el objeto contractual. Como resultado de este ejercicio se seleccionó una muestra de treinta (30) posibles proveedores que registran experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual del presente, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	NIT	NOMBRE	MIPYMES
1	901389503	ICONS INGENIERIAA Y CONTRATOS SAS	SI
2	901002665	IMC INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD SAS	SI
3	900909628	DICOAGIL SAS	SI
4	900729436	ING MEGASERVICIOS SAS	SI
5	800039398	INGEAL SA	SI
6	819004176	INGECOL SAS	SI
7	820002625	INGELCO PROYECTOS EU	SI
8	900556931	INGENERGY SAS	SI
9	901488976	INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS	SI
10	901259367	INGENERIA DE SOLUCIONES E INNOVACION SAS	SI
11	901004007	INGENEIRIA DIGITAL SERVICE SAS	SI
12	90126234	INGENIERIA ELECTRICOS Y NEGOCIOS NH SAS	SI
13	800134187	INGENEIROA ITT DE COLOMBIA SAS	SI
14	901691081	INGENEIRIA Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO	SI
15	900607487	INGOBAR METROLOGIA SAS	SI
16	901147649	INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS	SI
17	901258448	KP PROJECT INGENIERIA SAS	SI
18	900696448	MP INGENIERIA CONSULTORIA SAS	SI
19	901598079	NEEL INGENEIROA SAS	SI
20		PEI SAS	SI

21	901118386	G5 ENGINEERING SAS	SI	
22	901070152	1A SOLUCIONES GS SAS	SI	
23	17339066	ASB SOLUCIONES ELECTRICAS	SI	
24	901554659	FLUVIALES Y CONCRETOS SAS	SI	
25	901071541	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	SI	
26	900424038	INVERSIONES COMERCIALIZADORA Y NEGOCIOS WCP SAS	SI	
27	900636593	AC INGENIEROS	SI	
28	901468408	INGENIERIA Y ENERGIA SAS	SI	
29		ALTO VOLTAJE CA	SI	
30	901022051	ARKAL SAS	SI	

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES (PROVEEDOR)

Con el fin de contar con información real y actualizada del mercado que permitiera respaldar la estimación presupuestal del presente proceso contractual, se llevó a cabo un **Evento de Cotización en la plataforma SECOP II**, el cual fue publicado el día 2 de septiembre de 2026 y con fecha de cierre el 9 de septiembre de 2026.

La lista de los códigos UNSPSC, detallada en el evento fueron los siguientes:

72151514 servicios de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva



Adicionalmente y con el propósito de garantizar una mayor participación del mercado y ampliar el universo de posibles oferentes, la invitación a cotizar fue remitida mediante correo electrónico a 418 posibles proveedores que cuentan con capacidad técnica y operativa para prestar este tipo de servicios de acuerdo a la muestra arrojada en la plataforma Secop II.

CORREO ELECTRONICO MASIVO 1

Invitación a cotizar - 41-256 SA Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Desde Viviana Margarita Montenegro Rodriguez <VMMontenegro@minambiente.gov.co>
Fecha Mié 02/09/2026 9:13
Para licitacionesargsas@gmail.com <licitacionesargsas@gmail.com>; uriel@nex.com.co <uriel@nex.com.co>; ventas5@maderplast.com <ventas5@maderplast.com>; servicioalcliente@ssss.com.co <servicioalcliente@ssss.com.co>; gloriabarrios@pgasistem.com <gloriabarrios@pgasistem.com>; juanuribe@amerout.com <juanuribe@amerout.com>; servicios@insernorte.com <servicios@insernorte.com>; jairodiaz@tronex.com <jairodiaz@tronex.com>; eqmont2010@gmail.com <eqmont2010@gmail.com>; info@excelair.com.co <info@excelair.com.co>; licitaciones@montajesdemarca.com <licitaciones@montajesdemarca.com>; juridico@biomedicaltecnologia.com <juridico@biomedicaltecnologia.com>; info@opingenieria.com <info@opingenieria.com>; gerencia@electrimecan.com <gerencia@electrimecan.com>; bienesyserviciosandina@gmail.com <bienesyserviciosandina@gmail.com>; info@rayco.co <info@rayco.co>; c4electromecanica@outlook.com <c4electromecanica@outlook.com>; admonezg@gmail.com <admonezg@gmail.com>; avincosltda@yahoo.es <avincosltda@yahoo.es>; ing_milton@hotmail.com <ing_milton@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
FICHA TECNICA PLANTAS 1 DE SEPT.pdf; FORMATO PARA COTIZAR 2026 - Plantas electricas.xlsx;

Estimado Proveedor

Asunto: Invitación a cotizar

Referencia: **"41-256 SA Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"**

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de conformidad con los principios de transparencia y planeación en temas de contratación estatal, de manera atenta invita a presentar cotización para el **Estudio de Mercado** del proceso en referencia.

En el marco de lo mencionado anteriormente, El Ministerio, estructuró la **Ficha Técnica**, que contiene las especificaciones solicitadas para el desarrollo del proyecto.

Igualmente, con el fin de contar con información de precios de referencia del mercado se elaboró el **Formato de Solicitud de Cotización (SDC)** con el fin de recolectar la información correspondiente a los precios de los elementos y/o servicios solicitados.

CORREO ELECTRONICO MASIVO 2

Invitación a cotizar - 41-256 SA Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Desde Viviana Margarita Montenegro Rodriguez <VMMontenegro@minambiente.gov.co>
Fecha Mié 02/09/2026 9:33
Para comercial1@estructurascastro.com <comercial1@estructurascastro.com>; licitacionesingvalderrama@gmail.com <licitacionesingvalderrama@gmail.com>; contabilidad@energizar.com.co <contabilidad@energizar.com.co>; gabrielarrieta@internationaltoner.net <gabrielarrieta@internationaltoner.net>; miguelc.compuing@hotmail.com <miguelc.compuing@hotmail.com>; sasproyectaring@gmail.com <sasproyectaring@gmail.com>; devagingenieria@gmail.com <devagingenieria@gmail.com>; deltaasociados@une.net.co <deltaasociados@une.net.co>; administracion@indeqsas.com <administracion@indeqsas.com>; hugo.capela@certainternacional.com <hugo.capela@certainternacional.com>; info@fundescom.org <info@fundescom.org>; hectoralarcong@yahoo.es <hectoralarcong@yahoo.es>; hermeslogistica2017@gmail.com <hermeslogistica2017@gmail.com>; contacto@insoltec.com.co <contacto@insoltec.com.co>; infocomercial@sittca.com.co <infocomercial@sittca.com.co>; solucionesinteligentes56@gmail.com <solucionesinteligentes56@gmail.com>; praincot@gmail.com <praincot@gmail.com>; festivalfolcloricocolombiano@hotmail.com <festivalfolcloricocolombiano@hotmail.com>; velasquezdavm@gmail.com <velasquezdavm@gmail.com>; comercial.charqsas@gmail.com <comercial.charqsas@gmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
FICHA TECNICA PLANTAS 1 DE SEPT.pdf; FORMATO PARA COTIZAR 2026 - Plantas electricas.xlsx;

Estimado Proveedor

Asunto: Invitación a cotizar

Referencia: **"41-256 SA Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"**

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de conformidad con los principios de transparencia y planeación en temas de contratación estatal, de manera atenta invita a presentar cotización para el **Estudio de Mercado** del proceso en referencia.

En el marco de lo mencionado anteriormente, El Ministerio, estructuró la **Ficha Técnica**, que contiene las especificaciones solicitadas para el desarrollo del proyecto.

Igualmente, con el fin de contar con información de precios de referencia del mercado se elaboró el **Formato de Solicitud de Cotización (SDC)** con el fin de recolectar la información correspondiente a los precios de los elementos y/o servicios solicitados.

CORREO ELECTRONICO MASIVO 3

Invitación a cotizar - 41-256 SA Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Desde Viviana Margarita Montenegro Rodriguez <VMMontenegro@minambiente.gov.co>
Fecha Mié 02/09/2026 9:43
Para tecnielet@gmail.com <tecnielet@gmail.com>; ingenieriasespecializadasadg@gmail.com <ingenieriasespecializadasadg@gmail.com>; licitacionesrojasayerbe@gmail.com <licitacionesrojasayerbe@gmail.com>; jairo-secop2@outlook.es <jairo-secop2@outlook.es>; siminternacionalsas@gmail.com <siminternacionalsas@gmail.com>; tecnoservicios_ava@hotmail.com <tecnoservicios_ava@hotmail.com>; ing.nicolascobos@hotmail.com <ing.nicolascobos@hotmail.com>; tecnica1sas.da@gmail.com <tecnica1sas.da@gmail.com>; gac_arquitectura@outlook.es <gac_arquitectura@outlook.es>; alexcorzo@yahoo.com <alexcorzo@yahoo.com>; licitaciones@calibrationservicesas.com <licitaciones@calibrationservicesas.com>; josebonilla_g@hotmail.com <josebonilla_g@hotmail.com>; egsaingenieros@gmail.com <egsaingenieros@gmail.com>; ocymin@gmail.com <ocymin@gmail.com>; tatiana.garcia@redesyobras.com.co <tatiana.garcia@redesyobras.com.co>; ingconstructorrobertocampos@gmail.com <ingconstructorrobertocampos@gmail.com>; cconultoriascampos@gmail.com <cconultoriascampos@gmail.com>; rpachonsecop2@gmail.com <rpachonsecop2@gmail.com>; HUALGAFLO@HOTMAIL.COM <HUALGAFLO@HOTMAIL.COM>; gerencia@megobras.com <gerencia@megobras.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
FICHA TECNICA PLANTAS 1 DE SEPT.pdf; SOLICITUD COTIZACIÓN PLANTAS Y SUB ESTACIÓN 1 DE SEPT.xlsx;

Estimado Proveedor

Asunto: Invitación a cotizar

Referencia: **"41-256 SA Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"**

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de conformidad con los principios de transparencia y planeación en temas de contratación estatal, de manera atenta invita a presentar cotización para el **Estudio de Mercado** del proceso en referencia.

En el marco de lo mencionado anteriormente, El Ministerio, estructuró la **Ficha Técnica**, que contiene las especificaciones solicitadas para el desarrollo del proyecto.

Igualmente, con el fin de contar con información de precios de referencia del mercado se elaboró el **Formato de Solicitud de Cotización (SDC)** con el fin de recolectar la información correspondiente a los precios de los elementos y/o servicios solicitados.

CORREO ELECTRONICO MASIVO 4

Invitación a cotizar - 41-256 SA Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Desde Viviana Margarita Montenegro Rodriguez <VMMontenegro@minambiente.gov.co>
Fecha Mié 02/09/2026 13:11
Para santanaingenieros@gmail.com <santanaingenieros@gmail.com>; contabilidad@interproyectos.com.co <contabilidad@interproyectos.com.co>; jjconstructoreshuila@outlook.com <jjconstructoreshuila@outlook.com>; GRUPOSERVICIOSGENERALESSAS2018@GMAIL.COM <GRUPOSERVICIOSGENERALESSAS2018@GMAIL.COM>; sodyo@hotmail.com <sodyo@hotmail.com>; Rnarvaez2206@gmail.com <Rnarvaez2206@gmail.com>; ac_ladino@hotmail.com <ac_ladino@hotmail.com>; alonso.ramirez@pctronic.com.co <alonso.ramirez@pctronic.com.co>; construcemac@gmail.com <construcemac@gmail.com>; jardinesdelcaribesas@hotmail.com <jardinesdelcaribesas@hotmail.com>; optimaingsas@gmail.com <optimaingsas@gmail.com>; kamialmanza@gmail.com <kamialmanza@gmail.com>; INFO@DONJOSE.CO <INFO@DONJOSE.CO>; LICITACIONES@LFCMINGENIERIA.COM <LICITACIONES@LFCMINGENIERIA.COM>; npuingenieria@gmail.com <npuingenieria@gmail.com>; gerencia@gencloud.com.co <gerencia@gencloud.com.co>; fpinzon@honorlaurel.com.co <fpinzon@honorlaurel.com.co>; ingjcvc@yahoo.com <ingjcvc@yahoo.com>; ingenieriaysolucioneside@gmail.com <ingenieriaysolucioneside@gmail.com>; arqllinas@hotmail.com <arqllinas@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
FICHA TECNICA PLANTAS 1 DE SEPT.pdf; FORMATO PARA COTIZAR 2026 - Plantas electricas.xlsx;

Estimado Proveedor

Asunto: Invitación a cotizar

Referencia: **"41-256 SA Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"**

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de conformidad con los principios de transparencia y planeación en temas de contratación estatal, de manera atenta invita a presentar cotización para el **Estudio de Mercado** del proceso en referencia.

En el marco de lo mencionado anteriormente, El Ministerio, estructuró la **Ficha Técnica**, que contiene las especificaciones solicitadas para el desarrollo del proyecto.

Igualmente, con el fin de contar con información de precios de referencia del mercado se elaboró el **Formato de Solicitud de Cotización (SDC)** con el fin de recolectar la información correspondiente a los precios de los elementos y/o servicios solicitados.

CORREO ELECTRONICO MASIVO 5

Invitación a cotizar - 41-256 SA Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Desde Viviana Margarita Montenegro Rodriguez <VMMontenegro@minambiente.gov.co>
Fecha Mié 02/09/2026 13:18
Para mauriciomarroquin1988@hotmail.com <mauriciomarroquin1988@hotmail.com>; faridtbonilla@hotmail.com <faridtbonilla@hotmail.com>; deportelas.col@hotmail.com <deportelas.col@hotmail.com>; proingenieria.focus@gmail.com <proingenieria.focus@gmail.com>; ingenieria@etsgroupsas.com.co <ingenieria@etsgroupsas.com.co>; jopbingenieria@gmail.com <jopbingenieria@gmail.com>; acjgerenciageneral@gmail.com <acjgerenciageneral@gmail.com>; gustavocastrillon10@gmail.com <gustavocastrillon10@gmail.com>; joseluisc15@yahoo.com <joseluisc15@yahoo.com>; licitacioneshrsas@gmail.com <licitacioneshrsas@gmail.com>; gamucontratista@gmail.com <gamucontratista@gmail.com>; info@solunetingenieria.com <info@solunetingenieria.com>; licitaciones@ingetecambiental.com <licitaciones@ingetecambiental.com>; lmora@ingcons.com.co <lmora@ingcons.com.co>; ecommerceysuministros@gmail.com <ecommerceysuministros@gmail.com>; dielect2019@gmail.com <dielect2019@gmail.com>; info@rhikoringenierias.com <info@rhikoringenierias.com>; gerencia@promelc.com <gerencia@promelc.com>; teslaelectricos.sas@gmail.com <teslaelectricos.sas@gmail.com>; siiscons@gmail.com <siiscons@gmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
FICHA TECNICA PLANTAS 1 DE SEPT.pdf; FORMATO PARA COTIZAR 2026 - Plantas electricas.xlsx;

Estimado Proveedor

Asunto: Invitación a cotizar

Referencia: **"41-256 SA Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"**

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de conformidad con los principios de transparencia y planeación en temas de contratación estatal, de manera atenta invita a presentar cotización para el **Estudio de Mercado** del proceso en referencia.

En el marco de lo mencionado anteriormente, El Ministerio, estructuró la **Ficha Técnica**, que contiene las especificaciones solicitadas para el desarrollo del proyecto.

Igualmente, con el fin de contar con información de precios de referencia del mercado se elaboró el **Formato de Solicitud de Cotización (SDC)** con el fin de recolectar la información correspondiente a los precios de los elementos y/o servicios solicitados.

Como resultado del evento de cotización realizado a través de la plataforma SECOP II y de las invitaciones remitidas mediante correo electrónico a potenciales proveedores del mercado, se recibió cuatro (4) propuesta de cotización, así:

NIT	NOMBRE	MEDIO UTILIZADO
900636593	AC INGENIEROS	Secop II
901468408	INGENIERIA Y ENERGIA SAS	Secop II
902073359	RVMIA S.A.S.	Correo electrónico
901262944	UPS COMUNICACIONES Y ENERGIA SAS	Correo electrónico

Seguidamente y con el propósito de verificar la existencia de la empresa que presento la cotización, se procedió a realizar la consulta correspondiente en el Registro Único Empresarial y Social (RUES); lo que permitió constatar que las empresas que remitieron cotizaciones se encuentran debidamente registradas y cuentan con matrícula mercantil activa.

AC INGENIEROS



A C INGENIEROS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900636593 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Facatativa
Número de Matrícula
134900

Fecha de Matrícula
2019/09/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/03/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/20

INGENIERIA Y ENERGIA SAS

Ambiente

INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901468408 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3355074
Fecha de Matrícula
2021/03/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/25
Emprendimiento Social
N

REFRIGERATION AND VENTILATION MANAGEMENTS IA SAS (RVMIA S.A.S.)

REFRIGERATION AND VENTILATION MANAGEMENTS IA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 902073359 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
940328
Fecha de Matrícula
2026/06/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/06/04
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/29

Servicios disponib
Cámara de Comer

Comprar Certi

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la
Sociedad, Persona
Sucursal solicite el
Existencia y Repres

Para el caso de las
Establecimientos d

UPS COMUNICACIONES Y ENERGIA SAS



UPS COMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
(U.C.E)
Identificación
NIT 901262944 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Pereira
Número de Matrícula
18162224

Fecha de Matrícula
2019/03/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/16
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/10

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas y tabulados los valores correspondientes a cada uno de los servicios ofertados por los proveedores consultados, se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado, con el propósito de identificar rangos de referencia que permitieran establecer una estimación razonable y objetiva de los costos asociados al objeto contractual.

TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROVEEDOR 1			PROVEEDOR 2			PROVEEDOR 3			PROVEEDOR 4		
			VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA % si aplica	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA % si aplica	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA % si aplica	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA % si aplica	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO	Marca: CATERPILLAR Marca Motor: CATERPILLAR Red que Soporta: Red Normal Capacidad: 260KW-325KVA Modelo de Motor N°: 75Z00213 Modelo Generador: SR4 Serie Generador N°: 5HA03696 Mantenimiento Preventivo (Incluye): Mano de obra Suministro y cambio de aceite de motor 15W40 Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de filtro de aire	1	10.300.000,00	1.957.000,00	12.257.000,00	10.000.000,00	1.900.000,00	11.900.000,00	1.250.000,00	237.500,00	1.487.500,00	6.530.769	1.240.846	7.771.615
MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO	Marca: CUMMINS Marca Motor: STANFORD Red que Soporta: Red Regulada Capacidad: 300KW-473KVA Modelo de Motor N°: NTA 855-G3 Modelo Generador: HCI43F1L-008OE Serie Generador N°:MOO7J21907704 Mantenimiento Preventivo (Incluye): Mano de obra Suministro y cambio de aceite de motor 15W40 Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de filtro de aire Lavado de Tanque	1	12.200.000,00	2.318.000,00	14.518.000,00	12.000.000,00	2.280.000,00	14.280.000,00	1.560.000,00	296.400,00	1.856.400,00	7.230.769	1.373.846	8.604.615
MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO	Marca: 3CUMMINS Marca Motor: CUMMINS Red que Soporta: Red Normal y Red Regulada Capacidad: 240 KVA Modelo de Motor N°: GCTAA9.3-G2 Modelo Generador: UC1264H14 Serie Generador N°: X15A0444426 Mantenimiento Preventivo (Incluye): Mano de obra Suministro y cambio de aceite de motor 15W40 Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de filtro de aire Lavado de Tanque	1	8.200.000,00	1.558.000,00	9.758.000,00	8.000.000,00	1.520.000,00	9.520.000,00	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	6.430.769	1.221.846	7.652.615
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Un Tablero eléctrico de distribución de la planta CATERPILLAR, con dimensiones Alto: 203cm, ancho: 99cm, profundidad 73cm	1	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	620.000,00	117.800,00	737.800,00	1.080.769	205.346	1.286.115
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Una Transferencia (N1) de la planta eléctrica CATERPILLAR, con dimensiones Alto: 146cm, ancho: 97cm, profundidad 33cm	1	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	620.000,00	117.800,00	737.800,00	1.080.769	205.346	1.286.115

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Una Transferencia automática motorizada N 3(2), de la planta eléctrica CATERPILLAR dimensiones Alto: 203cm, ancho: 74cm, profundidad 73cm	1	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	620.000,00	117.800,00	737.800,00	1.080.769	205.346	1.286.115
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Una Transferencia automática motorizada N 2(2), de la planta eléctrica CATERPILLAR, dimensiones Alto: 204cm, ancho: 74cm, profundidad 72cm	1	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	620.000,00	117.800,00	737.800,00	1.080.769	205.346	1.286.115
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Una Trasferencia automática planta eléctrica Cummins NTA 855-G3, Alto: 200cm, ancho: 79cm, profundidad 80cm.	1	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	620.000,00	117.800,00	737.800,00	1.080.769	205.346	1.286.115
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Una Trasferencia automática motorizada N planta eléctrica Cummins GCTAA8.3-G2, dimensiones Alto: 211cm, ancho: 91cm, profundidad 60cm.	1	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	620.000,00	117.800,00	737.800,00	1.080.769	205.346	1.286.115
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 800 KVA	Incluye verificación, limpieza con nitrogeno seco, prueba de termografia antes y posterior del mantenimiento, realización de pruebas de resistencia de aislamiento, realización de pruebas de relación de transformación TTR, realización de pruebas de resistencia óhmica a devanados y desconexión y conexión de acometidas por MT y BT, verificación soportes para aislamiento de conductores de media y baja tensión, revisión y ajuste de mecanismos de acoplamiento eléctrico y estructural, verificar el aterrizaje del	1	7.900.000,00	1.501.000,00	9.401.000,00	8.000.000,00	1.520.000,00	9.520.000,00	3.100.000,00	589.000,00	3.689.000,00	8.530.769	1.620.846	10.151.615

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CELDAS (Celda de protección, celda de acople y celda de medición).	INCLUYE Pruebas y verificación de programación relés de protección disparos a interruptores SF6, verificación de funcioamiento, limpieza, diagnostico termográfico certificado previo y posterior al mantenimiento preventivo, revisión del estado de terminales de acople en los bornes de baja y media tensión.	1	4.800.000,00	912.000,00	5.712.000,00	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00	4.630.769	879.846	5.510.615
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MALLA PUESTA A TIERRA	INCLUYE: Inspección verficación de estado de los conductores o cables, estado de los electrodos, conexiones y soldaduras, barraje a tierra de subestación. Realizar limpieza de los electrodos, conductores, conexiones y barrajes de la malla, realizar la excavación, mezclado y girado de la tierra existente en la caja de inspección del sistema de puesta a tierra de la Entidad, realizar revisión y limpieza de conductor y electrodo o varilla, realizar la soldadura exotérmica entre conductor (cable) y electrodo o varilla. (A la conexión que lo requiera). No se acepta el uso de conectores o empalmes, realizar la revisión y limpieza de cajas de inspección, medición de continuidad entre los diferentes conductores o cables de las puestas a tierra, realizar la revisión de continuidad y ajustes necesarios (sin desmontarlo) en barraje de tierra ubicado en subestación. Medición de resistencia de puesta a tierra de la malla de la Entidad por medio de telurómetro calibrado con vigencia de calibración no mayor a un año y	1	3.900.000,00	741.000,00	4.641.000,00	4.000.000,00	760.000,00	4.760.000,00	1.240.000,00	235.600,00	1.475.600,00	3.430.769	651.846	4.082.615
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS TABLEROS ELÉCTRICOS (GENERAL Y DISTRIBUCIÓN).	I.Tablero eléctrico general TGA II.Tablero eléctrico de distribución general red normal III.Tablero eléctrico N°1 regulado IV.Tablero eléctrico N°2 regulado V.Tablero eléctrico Normal Verificación general de funionamiento, limpieza, ajustes y limpieza de los componentes de los circuitos eléctricos internos de los tableros, inspección visual, diagnostico termográfico antes y despues del mantenimiento certificado, aspiración y limpieza de polvo del interior (cables, aisladores, interruptores electromagnéticos, termomagnéticos, barrajes, barras, etc), ajustes de contactos, borneras y demás conexiones (torqueo o apriete de tornillos), limpieza de tableros exterior o gabinetes, soplado de elementos posterior al aspirado, revisión de parámetros y toma de mediciones (Tensión, amperaje)	1	2.900.000,00	551.000,00	3.451.000,00	2.630.000,00	499.700,00	3.129.700,00	1.700.000,00	323.000,00	2.023.000,00	3.630.769	689.846	4.320.615
TOTALES					66.164.000,00			66.199.700,00			18.468.800,00			55.810.995

Como resultado de la evaluación de las cotizaciones recibidas, se evidenció que el Proveedor 1 presentó una cotización económica por valor total de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($66.164.000) IVA incluido, mientras que el Proveedor 2 presentó una cotización por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($66.199.700) IVA incluido, por su parte el Proveedor 3 presentó una cotización por valor total de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($18.468.800) IVA incluido y finalmente el Proveedor 4 presentó una cotización por la suma total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($55.810.995) IVA incluido. De igual forma, se verificó que todas las cotizaciones aplican la tarifa general del Impuesto sobre

las Ventas (IVA) del diecinueve por ciento (19 %), en concordancia con el tratamiento tributario aplicable al objeto del presente proceso. Así mismo, se constató que las cuatro (4) cotizaciones fueron elaboradas con base en las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, corresponden integralmente al objeto contractual y fueron presentadas por proveedores que acreditan experiencia y capacidad técnica, operativa y comercial para ejecutar las actividades requeridas, circunstancia que permite considerarlas válidas y comparables para efectos del análisis de mercado y de la determinación del presupuesto oficial

Ahora bien, al comparar los valores económicos de las cuatro (4) cotizaciones se evidencia una dispersión significativa entre las ofertas recibidas, explicada principalmente por el valor presentado por el Proveedor 3. En efecto, las cotizaciones de los Proveedores 1 y 2 presentan un comportamiento prácticamente homogéneo, toda vez que entre ambas existe una diferencia de apenas $35.000, equivalente aproximadamente al 0,05 %. Por su parte, la cotización del Proveedor 4, por valor de $55.810.995, se ubica por debajo de las propuestas de los Proveedores 1 y 2, con diferencias aproximadas del 15,65 % y 15,69 %, respectivamente, tomando como referencia el valor de cada una de las ofertas superiores. En contraste, la propuesta del Proveedor 3, por $18.468.800, presenta una separación considerable frente a las demás cotizaciones, al resultar aproximadamente 72,09 % inferior al Proveedor 1, 72,10 % inferior al Proveedor 2 y 66,91 % inferior al Proveedor 4. Este comportamiento permite advertir que, si bien tres de las cuatro propuestas se concentran dentro de un rango relativamente más cercano, existe una cotización sustancialmente inferior que incrementa la dispersión del conjunto de datos y cuya incidencia debe ser considerada al momento de seleccionar la metodología estadística más adecuada para determinar el valor de referencia del mercado.

En atención a la dispersión evidenciada entre las cotizaciones recibidas y considerando que las cuatro (4) propuestas fueron previamente verificadas como válidas, comparables y concordantes con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, se hace necesario seleccionar una medida estadística que permita establecer un valor de referencia representativo del comportamiento observado en el mercado, sin excluir de manera arbitraria ninguna de las cotizaciones obtenidas y evitando, al mismo tiempo, que los valores ubicados en los extremos del conjunto tengan una incidencia desproporcionada sobre el resultado final.

En este contexto, se determinó que la **MEDIANA** constituye la metodología estadística más adecuada para la estimación del valor de referencia del presente proceso. Esta medida corresponde al valor central de un conjunto de observaciones previamente ordenadas de menor a mayor y se caracteriza por presentar una menor sensibilidad frente a valores extremos o significativamente alejados del comportamiento general de la muestra, circunstancia especialmente relevante en el presente estudio, dado que una de las cotizaciones recibidas registra un valor considerablemente inferior respecto de las otras tres propuestas.

La utilización de la mediana permite, por tanto, conservar dentro del análisis la totalidad de las cotizaciones válidamente recibidas, pero limita el efecto que puede generar sobre el resultado una observación situada en alguno de los extremos de la distribución. De esta manera, la metodología seleccionada ofrece un valor de referencia más estable y representativo de la tendencia central del mercado, particularmente cuando la muestra presenta asimetría o dispersión significativa, como ocurre en el presente caso.

FORMULA UTILIZADA

Para la determinación de la **MEDIANA** como medida estadística de referencia, es necesario tener en cuenta el número de datos o valores observados dentro del conjunto analizado. Cuando la muestra está conformada

por un número impar de observaciones, por ejemplo, tres (3) valores, la mediana corresponde al valor central una vez los datos han sido ordenados de menor a mayor; es decir, si los valores observados son X1 X2 X3 la median será X2. En cambio, cuando la muestra está integrada por un número par de observaciones, por ejemplo, cuatro (4) valores, la mediana se obtiene calculando el promedio aritmético de los dos valores centrales del conjunto ordenado; así, si los datos X1 X2 X3 X4 son la mediana se determina mediante la fórmula (X2+X3)/2.

TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROVEEDOR 1 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROVEEDOR 2 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROVEEDOR 3 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROVEEDOR 4 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	MEDIANA
MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO	Marca: CATERPILLAR Marca Motor: CATERPILLAR Red que Soporta: Red Normal Capacidad: 260KW-325KVA Modelo de Motor N°: 75Z00213 Modelo Generador: SR4 Serie Generador N°: 5HA03696 Mantenimiento Preventivo (Incluye): Mano de obra Suministro y cambio de aceite de motor 15W40 Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de filtro de aire	1	12.257.000,00	11.900.000,00	1.487.500,00	7.771.615	$ 9.835.808
MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO	Marca: CUMMINS Marca Motor: STANFORD Red que Soporta: Red Regulada Capacidad: 300KW-473KVA Modelo de Motor N°: NTA 855-G3 Modelo Generador: HCI43F1L-008OE Serie Generador N°:MOO7J21907704 Mantenimiento Preventivo (Incluye): Mano de obra Suministro y cambio de aceite de motor 15W40 Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de filtro de aire Lavado de Tanque	1	14.518.000,00	14.280.000,00	1.856.400,00	8.604.615	$ 11.442.308
MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO	Marca: 3CUMMINS Marca Motor: CUMMINS Red que Soporta: Red Normal y Red Regulada Capacidad: 240 KVA Modelo de Motor N°: GCTAA9.3-G2 Modelo Generador: UC1264H14 Serie Generador N°: X15A0444426 Mantenimiento Preventivo (Incluye): Mano de obra Suministro y cambio de aceite de motor 15W40 Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de filtro de aire Lavado de Tanque	1	9.758.000,00	9.520.000,00	1.666.000,00	7.652.615	$ 8.586.308
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Un Tablero eléctrico de distribución de la planta CATERPILLAR, con dimensiones Alto: 203cm, ancho: 99cm, profundidad 73cm	1	1.071.000,00	1.190.000,00	737.800,00	1.286.115	$ 1.130.500

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Una Transferencia (N1) de la planta eléctrica CATERPILLAR, con dimensiones Alto: 146cm, ancho: 97cm, profundidad 33cm	1	1.071.000,00	1.190.000,00	737.800,00	1.286.115	$ 1.130.500
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Una Transferencia automática motorizada N 3(2), de la planta eléctrica CATERPILLAR dimensiones Alto: 203cm, ancho: 74cm, profundidad 73cm	1	1.071.000,00	1.190.000,00	737.800,00	1.286.115	$ 1.130.500
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Una Transferencia automática motorizada N 2(2), de la planta eléctrica CATERPILLAR, dimensiones Alto: 204cm, ancho: 74cm, profundidad 72cm	1	1.071.000,00	1.190.000,00	737.800,00	1.286.115	$ 1.130.500
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Una Trasferencia automática planta eléctrica Cummins NTA 855-G3, Alto: 200cm, ancho: 79cm, profundidad 80cm.	1	1.071.000,00	1.190.000,00	737.800,00	1.286.115	$ 1.130.500
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIAS Y TABLEROS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	Una Trasferencia automática motorizada N planta eléctrica Cummins GCTAA8.3-G2, dimensiones Alto: 211cm, ancho: 91cm, profundidad 60cm.	1	1.071.000,00	1.190.000,00	737.800,00	1.286.115	$ 1.130.500
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 800 KVA	Incluye verificación, limpieza con nitrogeno seco, prueba de termografía antes y posterior del mantenimiento, realización de pruebas de resistencia de aislamiento, realización de pruebas de relación de transformación TTR, realización de pruebas de resistencia óhmica a devanados y desconexión y conexión de acometidas por MT y BT, verificación soportes para aislamiento de conductores de media y baja tensión, revisión y ajuste de mecanismos de acoplamiento eléctrico y estructural, verificar el aterrizaje del	1	9.401.000,00	9.520.000,00	3.689.000,00	10.151.615	$ 9.460.500
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CELDAS (Celda de protección, celda de acople y celda de medición).	INCLUYE Pruebas y verificación de programación relés de protección disparos a interruptores SF6, verificación de funcioamiento, limpieza, diagnostico termográfico certificado previo y posterior al mantenimiento preventivo, revisión del estado de terminales de acople en los bornes de baja y media tensión.	1	5.712.000,00	5.950.000,00	1.844.500,00	5.510.615	$ 5.611.308

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MALLA PUESTA A TIERRA	INCLUYE: Inspección verificación de estado de los conductores o cables, estado de los electrodos, conexiones y soldaduras, barraje a tierra de subestación. Realizar limpieza de los electrodos, conductores, conexiones y barrajes de la malla, realizar la excavación, mezclado y girado de la tierra existente en la caja de inspección del sistema de puesta a tierra de la Entidad, realizar revisión y limpieza de conductor y electrodo o varilla, realizar la soldadura exotérmica entre conductor (cable) y electrodo o varilla. (A la conexión que lo requiera). No se acepta el uso de conectores o empalmes, realizar la revisión y limpieza de cajas de inspección, medición de continuidad entre los diferentes conductores o cables de las puestas a tierra, realizar la revisión de continuidad y ajustes necesarios (sin desmontarlo) en barraje de tierra ubicado en subestación. Medición de resistencia de puesta a tierra de la malla de la Entidad por medio de telurómetro calibrado con vigencia de calibración no mayor a un año y	1	4.641.000,00	4.760.000,00	1.475.600,00	4.082.615	$ 4.361.808
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS TABLEROS ELÉCTRICOS (GENERAL Y DISTRIBUCIÓN).	I. Tablero eléctrico general TGA II. Tablero eléctrico de distribución general red normal III. Tablero eléctrico N°1 regulado IV. Tablero eléctrico N°2 regulado V. Tablero eléctrico Normal Verificación general de funionamiento, limpieza, ajustes y limpieza de los componentes de los circuitos eléctricos internos de los tableros, inspección visual, diagnostico termográfico antes y despues del mantenimiento certificado, aspiración y limpieza de polvo del interior (cables, aisladores, interruptores electromagnéticos, termomagnéticos, barrajes, barras, etc), ajustes de contactos, borneras y demás conexiones (torqueo o apriete de tornillos), limpieza de tableros exterior o gabinetes, soplado de elementos posterior al aspirado, revisión de parámetros y toma de mediciones (Tensión, amperaje)	1	3.451.000,00	3.129.700,00	2.023.000,00	4.320.615	$ 3.290.350
TOTALES							**$ 59.371.390**

Se determina que el valor de la sumatoria de los mantenimientos descritos anteriormente es por la suma total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($59.371.390).**

Ahora bien, resulta indispensable determinar el valor de una bolsa necesario para respaldar cualquier daño no previsto de los equipos en mención; por lo tanto, este valor ha sido definido de acuerdo con el historial de mantenimiento correctivos de años anteriores para los equipos que actualmente están en funcionamiento, así:

HISTÓRICOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS SISTEMAS DE PLANTAS ELÉCTRICAS						
PERIODO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	VALOR TOTAL DE CORRECTIVOS 2024	IPC 2024	VALOR TOTAL DE CORRECTIVOS ACTUALIZADOS 2025 (IPC 5,20%)	DESCRIPCIÓN
2024	1238	$27.064.163	$4.118.663	5,20%	$4.332.833	Bolsa de recursos para la vigencia 2025

De la revisión efectuada a los procesos contractuales adelantados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante las vigencias fiscales 2024 y 2025, se pudo establecer que la metodología utilizada por la Entidad para determinar el valor de referencia de la bolsa destinada a mantenimientos correctivos consistió en tomar como base el valor definido en la vigencia inmediatamente anterior y actualizarlo conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, con el propósito de reconocer el efecto de la inflación sobre los costos asociados a la prestación del servicio, la mano de obra, los repuestos, insumos y demás componentes requeridos para la ejecución de los mantenimientos correctivos.

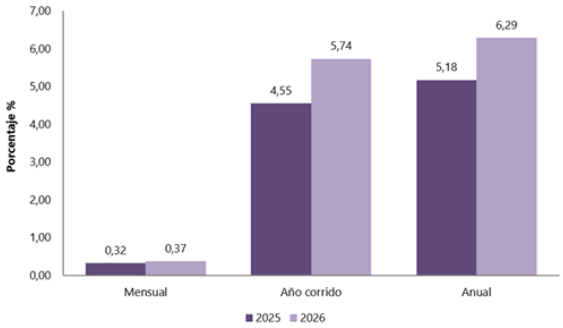
Teniendo en cuenta que el valor de la Bolsa de Repuestos para Mantenimientos Correctivos establecido en el proceso contractual de la vigencia 2025 ascendió a la suma total de **$4.332.833**, y con el propósito de determinar su valor para la vigencia 2026, se procedió a actualizar dicho monto mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC correspondiente al período transcurrido entre la fecha de referencia del valor histórico y el corte del presente análisis.

De acuerdo con la información publicada por el DANE, la variación anual del IPC a septiembre de 2026 fue del 6,29%, indicador que representa la variación del nivel general de precios. En consecuencia, este porcentaje resulta pertinente para actualizar el valor de referencia proveniente del proceso contractual de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En consecuencia, al aplicar la variación anual del 6,29% sobre el valor histórico de $4.332.833, se obtiene un valor actualizado de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (4.603.202). Este valor se adopta como referencia para la determinación de la Bolsa de Repuestos destinada a la atención de los mantenimientos correctivos del presente proceso.

Vigencia base	Valor 2025	IPC aplicado - Septiembre 2026	Valor bolsa de repuestos 2026
2025	$4.332.833	6.29%	$4.603.202

Finalmente, se establece que el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($63.974.592) IVA INCLUIDO**

Nota: El evento de cotización hace parte integral del presente análisis

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 Adquisiciones históricas del objeto o similar realizadas por parte del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible

N° del proceso	Modalidad de contratación	Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Vigencia
IPMC-19-2024	Mínima cuantía	INELMED	Prestar el servicio de mantenimiento para la subestación eléctrica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	$14.838.110	50 días	2024

N° del proceso	Modalidad de contratación	Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Vigencia
IPMC-04-2025	Mínima Cuantía	RIDA	41-184SA Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	$32.773.826		2025

6.2 Histórico de contrataciones realizadas por otras entidades con objetos similares

Entidad Contratante	N° del proceso	Tipo de contratación	Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Link del secop
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	PN MECAL MIC 040 2026	MINIMA CUANTIA	E Y D SOLUCIONES DE AIRES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SUBESTACION ELECTRICA COMPLEJO MECAL, PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE	$103.000.000	130 DIAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10360230
SENA Regional Risaralda	MC-RSR-CCS-158-2025	MINIMA CUANTIA	RED & TEC SAS	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta eléctrica y la subestación del Centro Cultural del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Risaralda, para la vigencia 2025	$43.272.000		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8766110
EMAVI	029-00-J-EMAVI-GRUAL-2026	MINIMA CUANTIA	Emisol SAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS Y REDES ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA	$121.350.000	225 DIAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2f

				EMAVI Y ZONAS DESCONCENTRADA			ContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10161587
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 32 DE 2025	MINIMA CUANTIA	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS UBICADAS EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO	$123.538.000	6 DIAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9282138

6.3 Modalidad de selección del contratista

El presente proceso tiene como finalidad la escogencia de un contratista mediante la modalidad de selección de mínima Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección mínima cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de suscribir contrataciones cuando el valor del contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen

6.4 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto (si aplica)

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se evidencia que el proceso no implica la ejecución de obras, proyectos o actividades que generen impactos significativos sobre el medio ambiente. En consecuencia, el presente proceso contractual no requiere licencia ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, que regula el régimen de licenciamiento ambiental en Colombia

ANÁLISIS – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. AL DECRETO 1082 DE 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, se establece que las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Mipymes

Las micro pequeñas y medianas empresas son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país.

La política pública de fortalecimiento empresarial reconoce a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) como actores relevantes dentro de la economía nacional. Su marco normativo se encuentra contenido en la Ley 590 de 2000, modificada por las Leyes 905 de 2004, 1151 de 2007 y 1450 de 2011. Actualmente, la clasificación del tamaño empresarial se encuentra reglamentada por el Decreto 957 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, el cual establece que la determinación del tamaño de las empresas se realiza con base en los ingresos por actividades ordinarias anuales y según el sector económico al que pertenezcan, diferenciando los sectores de manufactura, servicios y comercio

Sin embargo, el numeral 1 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019; clasificó el tamaño empresarial considerando el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales y dividiéndolas en tres (3) sectores de la siguiente forma:

Clasificación de las MiPymes por ingresos por actividades ordinarias anuales

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

Fuente: Articulo 2.2.1.13.2.2. Decreto 1074 de 2015

Ahora bien, la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

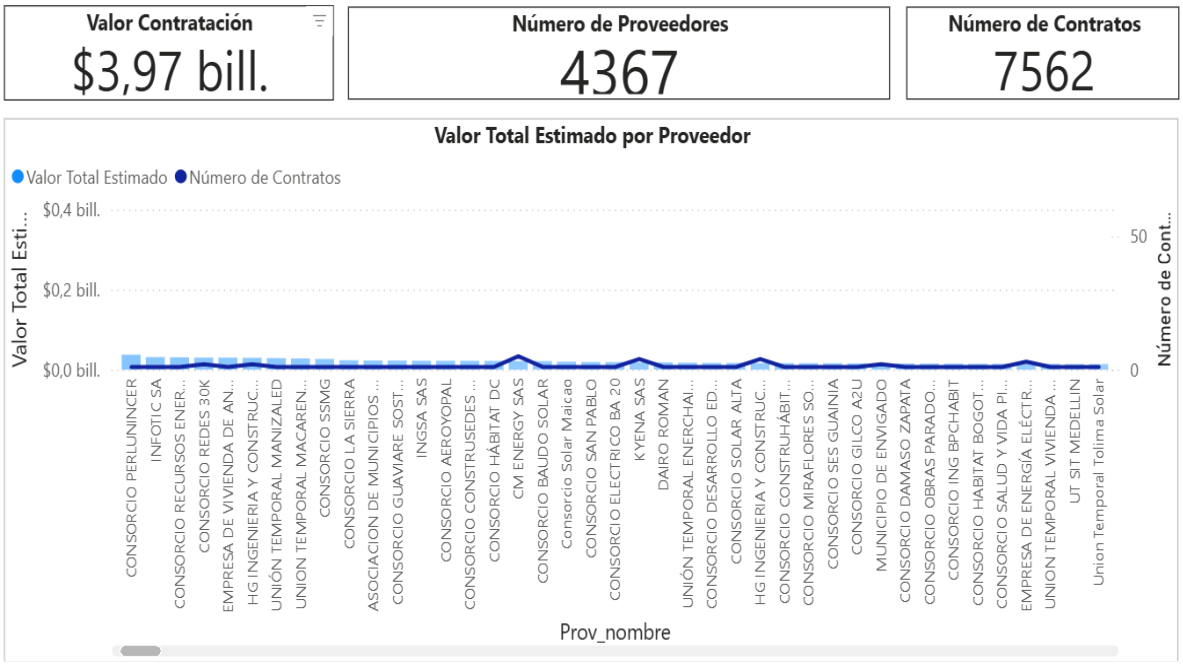
En este sentido, la Ley de Emprendimiento *"(…) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".*

Caracterización del mercado MiPymes

En este contexto, y con el propósito de analizar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MiPymes dentro del mercado asociado al objeto del presente proceso contractual, se procedió a realizar

una identificación y análisis de posibles proveedores a través de la herramienta de Modelos de Abastecimiento Estratégico – MAE, efectuando la consulta y filtrado de información con base en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios códigos UNSPSC del proceso (721515 servicios de sistemas electricos) para el periodo comprendido del 1 enero de 2020 al 10 de septiembre del 2026.

Dicho ejercicio permitió identificar los proveedores que han participado y contratado bajo este código en el Sistema de Compra Pública, consolidándose una muestra de cuatro mil trescientos sesenta y siete (4.367) proveedores registrados entre el periodo 1 enero del 2020 al 10 septiembre del 2026. Esta información permitió contar con una referencia demasiada amplia del comportamiento del mercado, la composición del sector y la participación potencial de empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con los servicios requeridos por la Entidad.



No obstante, es importante precisar que la muestra obtenida mediante la herramienta MAE corresponde al universo de proveedores vinculados al código UNSPSC seleccionado, los cuales agrupan una amplia diversidad de bienes y servicios con distintos niveles de complejidad, especialización y alcance funcional.

A partir de la muestra inicial identificada mediante la herramienta de Modelos de Abastecimiento Estratégico (MAE), conformada por cuatro mil trescientos sesenta y siete (4.367) proveedores vinculados a los códigos UNSPSC objeto del presente análisis, se consideró necesario realizar un ejercicio de depuración orientado a obtener una muestra más objetiva, comparable y representativa del segmento específico del mercado con capacidad potencial para atender las condiciones del presente proceso contractual. Para tal efecto, se establecieron criterios sucesivos de delimitación que permitieran trascender de la identificación general de proveedores registrados bajo los códigos seleccionados hacia la determinación de aquellos que cuentan con antecedentes contractuales recientes, experiencia relacionada y capacidad económica demostrada en contratos de magnitud comparable a la necesidad de la Entidad. En primer lugar, se restringió el período de consulta al comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 10 septiembre de 2026, privilegiando información reciente que reflejara las condiciones actuales de oferta, participación y comportamiento del mercado.

En segundo lugar, se efectuó una revisión individual de los procesos contractuales identificados, verificando la correspondencia material entre sus objetos y el alcance técnico del mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica requerido por el Ministerio. Finalmente, como criterio adicional de representatividad económica, se seleccionaron aquellos procesos ejecutados por un valor igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, correspondiente a **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($63.974.592) IVA INCLUIDO**, con el propósito de identificar proveedores que no solo registraran experiencia relacionada con el objeto, sino que hubiesen demostrado previamente capacidad para asumir compromisos contractuales de una dimensión económica igual o superior a la proyectada por la Entidad

Como resultado de esta depuración técnica y funcional, se consolidó una muestra específica de 30 proveedores, los cuales acreditan experiencia en la ejecución de contratos con características similares a las requeridas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ITEM	NIT	NOMBRE	MIPYMES	N° DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE 2023 Y 10 SEPTIEMBRE 2026	VALOR TOTAL DE CONTRATACION GENERAL ENTRE 2023 Y 10 SEPTIEMBRE 2026	N° DE CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO	VALOR TOTAL CONTRATADO RELACIONADO CON CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO	VALOR PROMEDIO CONTRATADO RELACIONADO CON CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO	N° de contratos con el que cumple el Presupuesto
1	901389503	ICONS INGENIERIAA Y CONTRATOS SAS	SI	1	85.792.160	1	85.792.160	85.792.160	1,45
2	901002665	IMC INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD SAS	SI	1	78.399.092	1	78.399.092	78.399.092	1,32
3	900909628	DICOAGIL	SI	1	79.808.966	1	79.808.966	79.808.966	1,34
4	900729436	ING MEGASERVICIOS SAS	SI		75.495.199	1	75.495.199	75.495.199	1,27
5	800039398	INGEAL SA	SI	2	1.615.028.852	1	83.983.330	83.983.330	1,41
6	819004176	INGECOL SAS	SI	1	8.000.000	1	80.000.000	80.000.000	1,35
7	820002625	INGELCO PROYECTOS EU	SI	1	515.086.960	1	515.086.960	515.086.960	8,68
8	900556931	INGENERGY SAS	SI	1	121.380.945	1	121.380.945	121.380.945	2,04
9	901488976	INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS	SI	1	311.698.500	1	311.698.500	311.698.500	5,25

10	901259367	INGENERIA DE SOLUCIONES E INNOVACION SAS	SI	1	209.886.075	1	209.886.075	209.886.075	3,54
11	901004007	INGENEIRIA DIGITAL SERVICE SAS	SI	2	173.670.753	2	173.670.753	86.835.377	1,46
12	90126234	INGENIERIA ELECTRICOS Y NEGOCIOS NH SAS	SI	1	95.102.528	1	95.102.528	95.102.528	1,60
13	800134187	INGENEIROA ITT DE COLOMBIA SAS	SI	2	665.004.390	2	665.004.390	332.502.195	5,60
14	901691081	INGENEIRIA Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO	SI	1	139.819.012	1	139.819.012	139.819.012	2,35
15	900607487	INGOBAR METROLOGIA SAS	SI	1	285.291.154	1	285.291.154	285.291.154	4,81
16	901147649	INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS	SI	3	604.591.262	3	604.591.262	201.530.421	3,39
17	901258448	KP PROJECT INGENIERIA SAS	SI	1	146.251.342	1	146.251.342	146.251.342	2,46
18	900696448	MP INGENIERIA CONSULTORIA SAS	SI	2	513.987.136	1	80.715.136	80.715.136	1,36
19	901598079	NEEL INGENEIROA SAS	SI	1	85.537.604	1	85.537.604	85.537.604	1,44
20		PEI SAS	SI	1	87.211.730	1	87.211.730	87.211.730	1,47
21	901118386	G5 ENGINEERING SAS	SI	1	237.970.000	1	237.970.000	237.970.000	4,01
22	901070152	1A SOLUCIONES GS SAS	SI	1	95.010.433	1	95.010.433	95.010.433	1,60
23	17339066	ASB SOLUCIONES ELECTRICAS	SI	1	65.000.000	1	65.000.000	65.000.000	1,09
24	901554659	FLUVIALES Y CONCRETOS SAS	SI	2	599.609.387	1	200.659.797	200.659.797	3,38
25	901071541	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	SI	1	60.135.970	1	60.135.970	60.135.970	1,01
26	900424038	INVERSIONES COMERCIALIZADORA Y NEGOCIOS WCP SAS	SI	1	63.841.137	1	63.841.137	63.841.137	1,08

27	900636593	AC INGENIEROS	SI	2	184.276.525	2	184.276.525	92.138.263	1,55
28	901468408	INGENIERIA Y ENERGIA SAS	SI	1	69.900.000	1	69.900.000	69.900.000	1,18
29		ALTO VOLTAJE CA	SI	1	99.541.000	1	99.541.000	99.541.000	1,68
30	901022051	ARKAL SAS	SI	1	119.124.950	1	119.124.950	119.124.950	2,01

Fuente: Modelo Abastecimiento Estratégico - MAE, búsqueda 10 septiembre del 2026

Sobre la muestra depurada de treinta 30 proveedores, considerada representativa del segmento de mercado asociado al objeto contractual, se efectuó la verificación de la clasificación empresarial de los posibles oferentes con el propósito de identificar la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) dentro del mercado objeto de análisis.

Como resultado de este ejercicio, se identificó que el 100% de la muestra analizada, corresponden a empresas clasificadas dentro del segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes).

PROCEDENCIA A LA LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales podrán limitar la participación en los procesos de contratación exclusivamente a Mipymes colombianas cuando se cumplan las condiciones establecidas en la norma, entre ellas que el valor estimado del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para la fecha de apertura del proceso.

Para el presente proceso contractual, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($63.974.592) IVA INCLUIDO**, es inferior al equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), razón por la cual se cumple el requisito económico para que pueda operar la limitación a Mipymes.

El proceso es susceptible de limitación a Mipymes por razón de su cuantía, siempre que durante el trámite se configuren los demás presupuestos reglamentarios exigidos para hacer efectiva dicha limitación.

Conclusiones Criterios Habilitantes y Diferenciales:

Del análisis específico orientado a identificar el universo real de proveedores con experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares al del presente proceso, se consolidó un universo final de treinta (30) proveedores con antecedentes contractuales comparables y cuyos valores ejecutados acumulados superan el presupuesto oficial estimado por la Entidad.

Así mismo, del análisis realizado sobre este grupo de treinta (30) proveedores con experiencia verificable, se identificó que el 100% se encuentran clasificados dentro del segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas – MiPymes. Estos resultados evidencian una participación ampliamente predominante de MiPymes dentro del mercado especializado objeto de análisis y demuestran que este segmento empresarial concentra la capacidad de oferta y experiencia contractual requerida para este tipo de adquisiciones.

Con base en este grupo de los 30 proveedores, se realizó el análisis del valor promedio por contrato, de lo cual se pudo identificar que el valor de contrato ejecutado es superior al presupuesto del presente proceso de contratación, lo cual permitió establecer un referente objetivo para la definición del requisito de experiencia exigido en el presente proceso.

CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA GENERAL		
PRESUPUESTO DEL PROCESO	**$63.974.592**	
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	30	100%
MUESTRA DE PROVEEDORES DISTINTOS A MIPYMES	0	0%
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES DISTINTOS A MIPYMES	0	100%
PROVEEDORES DISTINTO A MIPYMES CON UN (1) CONTRATO EJECUTADO CUYO VALOR FUE IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO	0	100%
PROVEEDORES DISTINTOS A MIPYMES CON DOS (2) CONTRATO EJECUTADO CUYO VALOR FUE IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO	0	0%
PROVEEDORES DISTINTOS A MIPYMES CON TRES (3) O MAS CONTRATO EJECUTADO CUYO VALOR FUE IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO	0	0%
PROMEDIO DE LA CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	**0**	

En ese sentido, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual, así como la pluralidad de oferentes, se estima que para la acreditación de la experiencia general para aquellos proveedores distintos a MiPymes; con solo dos (2) certificación de contrato ejecutado si bastara para acreditar un valor igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso.

CUADRO RESUMEN CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES		
PRESUPUESTO DEL PROCESO		**$63.974.592**
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	30	100%
MUESTRA DE PROVEEDORES MIPYMES	30	100%
MUESTRA DE PROVEEDORES MIPYMES	30	100%
MIPYMES CON UN (1) CONTRATO EJECUTADO CUYO VALOR FUE IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO	18	55.17%
MIPYMES CON DOS (2) CONTRATO EJECUTADO CUYO VALOR FUE IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO	4	31.04%
MIPYMES CON TRES (3) O MAS CONTRATO EJECUTADO CUYO VALOR FUE IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO	8	13.79%
PROMEDIO DE LA CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	**2.41**	

En consecuencia, los proponentes que participen en calidad de MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado del proceso, por lo que se recomienda al área responsable de la estructuración contractual analizar de manera objetiva la cantidad de certificaciones que podrían permitirse para la acreditación de la experiencia.

ANÁLISIS – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO 1082 DE 2015

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, se establece que las Entidades Estatales, sin importar su régimen de contratación, deben promover dentro de los pliegos de condiciones o documentos equivalentes la inclusión de bienes o servicios suministrados por población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, así como por otros sujetos de especial protección constitucional. Esto debe hacerse garantizando siempre la calidad y el respeto por los acuerdos comerciales vigentes.

Con base en la descripción de la necesidad, el objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica, y las obligaciones del futuro contratista, su ejecución demanda personal técnico y profesional con conocimientos y experiencia en **ingeniería eléctrica, electromecánica, mecatrónica, automatización industrial, sistemas de control eléctrico y gestión de la eficiencia energética**. Asimismo, se requiere contar con competencias para la inspección, diagnóstico, mantenimiento y verificación de equipos eléctricos, programación de módulos de control de grupos electrógenos, aplicación de técnicas de termografía infrarroja, evaluación de la calidad de la energía eléctrica y cumplimiento de los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y RETIL. Adicionalmente, las actividades deberán desarrollarse bajo criterios de seguridad eléctrica, prevención de riesgos laborales y observancia de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de garantizar la adecuada operación, confiabilidad y continuidad del funcionamiento de las instalaciones eléctricas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En consecuencia, la eventual participación de estas poblaciones deberá corresponder a actividades compatibles con sus conocimientos, experiencia y capacidades, sin comprometer la calidad, seguridad, continuidad y oportunidad del servicio.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, toda medida afirmativa debe supeditarse a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y viabilidad técnica y operativa. En el presente caso, la imposición de dicha obligación, sin el debido soporte técnico, implicaría una carga desproporcionada para el contratista, comprometiendo la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal.

ANÁLISIS – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. AL DECRETO 1082 DE 2015

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras Públicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben incorporar criterios diferenciales orientados a incentivar

la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional dentro del sistema de compras públicas. La citada disposición establece que dichos criterios deberán incluirse en los procesos de contratación adelantados mediante las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En este sentido, la aplicación de estos criterios diferenciales se encuentra prevista principalmente para las modalidades de selección mencionadas, con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de contratación estatal, fortalecer la inclusión económica y fomentar condiciones de igualdad en el acceso al mercado de compras públicas. No obstante, para el presente proceso contractual dichos criterios no resultan aplicables, toda vez que el mecanismo de selección previsto no corresponde a las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía ni concurso de méritos, razón por la cual no se incorporan dentro de la estructuración del presente proceso de contratación, sin perjuicio de que cualquier emprendimiento o empresa de mujeres que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras pueda participar en igualdad de condiciones dentro del proceso.

ANÁLISIS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad analizó la procedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del presente contrato, tales como la subcontratación inclusiva o la vinculación preferente de personas con discapacidad dentro del equipo de trabajo del contratista.

No obstante, del análisis técnico realizado se evidenció que el objeto contractual consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica, actividades que comprenden labores especializadas de inspección, diagnóstico, limpieza, calibración, mantenimiento electromecánico, verificación de parámetros eléctricos y mecánicos, atención de fallas, así como el eventual suministro e instalación de repuestos cuando resulte necesario. Algunas actividades pueden implicar el ingreso a espacios confinados, la manipulación de productos químicos y la intervención de sistemas eléctricos.

Así mismo, la ejecución del contrato no contempla el desarrollo de actividades operativas de carácter masivo ni la conformación de equipos numerosos de trabajo que permitan establecer esquemas obligatorios de vinculación de personal adicional. Las actividades objeto del contrato serán ejecutadas por un equipo técnico reducido y especializado, cuya conformación responde a los perfiles mínimos requeridos para garantizar la correcta prestación del servicio, la seguridad de las intervenciones y la conservación de los equipos institucionales.

De igual manera, el análisis del sector evidenció que el mercado asociado a Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica está conformado por empresas especializadas que disponen de personal técnico competente, herramientas especializadas, equipos de medición y capacidad operativa para atender este tipo de servicios. En este contexto, la imposición de obligaciones adicionales relacionadas con la vinculación obligatoria o la subcontratación específica de personal con discapacidad podría restringir injustificadamente la organización técnica del

contratista y afectar la adecuada ejecución de las actividades contratadas, sin que ello resulte proporcional a las características del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que no resulta procedente incorporar como condición especial de ejecución las medidas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante a lo anterior, la Entidad deja constancia de que durante la estructuración del presente proceso fueron considerados los principios y definiciones previstos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la normativa nacional vigente, particularmente los relacionados con la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la participación y la accesibilidad. En tal sentido, reconoce la importancia de promover entornos laborales inclusivos y de garantizar que ninguna persona sea discriminada por razón de discapacidad durante la ejecución contractual, siempre que dichas medidas resulten compatibles con la naturaleza y las exigencias técnicas del objeto contratado.

En ese mismo sentido, la Entidad evaluó la aplicación del principio de ajustes razonables previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en las disposiciones nacionales vigentes. No obstante, considerando que el presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica, se evidenció que su ejecución no comprende actividades de atención directa al público, prestación permanente de servicios a terceros, suministro de bienes de uso general ni adecuaciones físicas que hagan necesaria la incorporación de medidas específicas de ajuste razonable como condición de ejecución contractual. Lo anterior no limita la posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, el contratista implemente voluntariamente las medidas de inclusión laboral que estime pertinentes, siempre que ello no afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Finalmente, la Entidad acoge los principios de diseño universal, igualdad y no discriminación, garantizando que la estructuración del presente proceso contractual no incorpora barreras injustificadas para la participación de los interesados ni establece condiciones que generen restricciones indebidas dentro del proceso de selección. En este sentido, se concluye que las condiciones de ejecución definidas responden exclusivamente a las necesidades técnicas, operativas y de seguridad asociadas al objeto contractual, preservando los principios de igualdad de oportunidades, libre concurrencia y selección objetiva previstos en el régimen de contratación estatal.

INCENTIVO PARA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO LEY 2119 DE 2021

En atención a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, relacionado con la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, se procedió a analizar la naturaleza del objeto contractual y las condiciones previstas para su ejecución, con el propósito de determinar la aplicabilidad de la obligación de vinculación juvenil contemplada en dicha disposición normativa.

Como resultado de este análisis, se evidencia que el presente proceso contractual tiene por objeto el Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya ejecución demanda personal técnico y profesional para el desarrollo de las actividades.

En virtud de lo anterior, la Entidad considera procedente incluir dentro de las obligaciones especiales del contratista la vinculación de un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%) de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, quienes podrán desempeñar funciones compatibles con el objeto contractual, siempre que cumplan los requisitos de formación, experiencia y seguridad exigidos para las actividades a desarrollar.

Para tal efecto, el contratista deberá:

1) Identificar los cargos o actividades susceptibles de ser desempeñados por jóvenes

2) Mantener el porcentaje mínimo establecido durante la ejecución del contrato

3) Acreditar ante el supervisor del contrato la vinculación del personal correspondiente mediante los soportes que le sean requeridos.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE EXIGENCIA DE CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA E INDICADORES FINANCIEROS

En relación con la procedencia de exigir capacidad financiera mínima y la verificación de indicadores financieros dentro del presente proceso de contratación, es importante precisar que, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de mínima cuantía, la exigencia de requisitos financieros constituye una facultad discrecional de la Entidad y no una obligación automática, especialmente en aquellos casos en los que el proceso contractual no contempla la entrega de anticipos, pagos anticipados o esquemas de ejecución que impliquen riesgos financieros relevantes para la administración.

En este sentido, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente señala que la Entidad podrá exigir capacidad financiera mínima cuando no realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, circunstancia que permite inferir que el análisis y exigencia de indicadores financieros cobra especial relevancia cuando se entregan recursos públicos de manera anticipada para la ejecución contractual.

No obstante, para el presente proceso contractual se evidenció que no se contempla la entrega de anticipo como tampoco de pagos anticipados, toda vez que el pago al contratista se realizará contra la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente verificadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Así mismo, la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del proceso y el plazo de ejecución no evidencian riesgos financieros significativos que hagan necesaria la verificación de indicadores financieros como requisito habilitante.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis realizado, se considera que para el presente proceso de mínima cuantía no resulta necesario efectuar evaluación de indicadores financieros, toda vez que no se identifican elementos que justifiquen la imposición de este tipo de requisitos, y su incorporación podría generar restricciones innecesarias a la pluralidad de oferentes y a la participación efectiva del mercado, sin aportar un valor adicional significativo en términos de mitigación del riesgo contractual.

APLICABILIDAD DEL DECRETO 0997 DE 2026

En el marco de la estructuración del proceso cuyo objeto corresponde a Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y de la subestación eléctrica, de acuerdo con

las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", y teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía, se efectuó la revisión de las disposiciones introducidas por el Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en aspectos relacionados, entre otros, con la Compra Pública Sostenible, el deber de análisis de las Entidades Estatales, los estudios previos, los criterios ambientales y sociales, las cláusulas anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales.

Como primera precisión, debe señalarse que el Decreto 0997 de 2026 introdujo modificaciones de diferente naturaleza y con reglas de entrada en vigencia igualmente diferenciadas. En consecuencia, su aplicabilidad al presente proceso no puede analizarse de manera general o automática, sino que debe determinarse a partir de cada una de las disposiciones modificatorias, la modalidad de selección utilizada y el régimen de transición expresamente establecido por el propio Decreto.

En particular, el artículo 7 del Decreto 0997 de 2026, mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 relativo a los estudios y documentos previos, incorporó nuevas exigencias asociadas al análisis de impactos económicos, sociales y ambientales durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio; al análisis de alternativas de sostenibilidad; a la capacidad del mercado para atender criterios u obligaciones de sostenibilidad, y a la incorporación de criterios ambientales y sociales en el proceso contractual. No obstante, la misma disposición establece de manera expresa que "el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía". En consecuencia, las nuevas exigencias contenidas en dicho artículo no resultan directamente exigibles al presente proceso por razón de su modalidad de selección.

Ahora bien, lo anterior no significa que el Decreto 0997 de 2026 haya excluido en términos absolutos a la mínima cuantía de sus disposiciones. Por el contrario, el artículo 13 modificó específicamente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a los estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La nueva regulación prevé que dentro de las condiciones técnicas podrán incorporarse aspectos ambientales, económicos o sociales vinculados con el objeto contractual y dispone que la Entidad deberá justificar en el estudio previo la decisión de no incluir criterios ambientales o sociales, atendiendo los resultados del análisis del sector y la priorización institucional en materia de Compra Pública Sostenible.

Sin embargo, para determinar la obligatoriedad de dicha disposición en el presente proceso resulta indispensable acudir al artículo 14 del Decreto 0997 de 2026, relativo a su vigencia. Esta norma diferencia entre disposiciones de entrada en vigor inmediata y disposiciones sometidas a un esquema de implementación progresiva. En efecto, mientras los artículos 2, 3, 8 y 11 entran en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial, los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13 entran a regir progresivamente según la naturaleza de la entidad contratante.

Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional, categoría dentro de la cual se encuentra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Decreto establece que las disposiciones sometidas a implementación progresiva deberán cumplirse a partir de los seis (6) meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial. En consecuencia, las modificaciones contenidas en los artículos 5 y 13, relacionadas respectivamente con el deber de análisis del sector y con los estudios previos de mínima cuantía, no resultan todavía de aplicación obligatoria al presente proceso mientras no haya transcurrido dicho término.

Esta conclusión resulta igualmente aplicable a la modificación introducida por el artículo 5 del Decreto 0997 de 2026 al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La nueva regulación dispone que el análisis del

sector deberá considerar los impactos económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, identificados en las diferentes etapas del ciclo de vida del bien, obra o servicio, así como evaluar alternativas de reutilización, reparación, uso circular y minimización de residuos, manteniendo en todo caso un criterio de proporcionalidad frente al valor, complejidad, naturaleza y riesgos del proceso contractual. No obstante, al encontrarse el artículo 5 expresamente incluido dentro del régimen de implementación progresiva, dicha modificación tampoco resulta actualmente exigible de manera obligatoria para este proceso de mínima cuantía.

Adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 14 establece que las nuevas disposiciones serán aplicables a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente sea publicado con posterioridad a la entrada en vigencia de las respectivas reglas. La norma autoriza a las Entidades Estatales a adoptar anticipadamente las disposiciones del Decreto desde la fecha de su publicación, pero condiciona dicha posibilidad a que la adopción se realice en su integridad, razón por la cual no resulta jurídicamente procedente aplicar de manera aislada determinadas obligaciones del nuevo régimen sin que exista una decisión institucional de acogimiento anticipado integral.

En consecuencia, para el presente proceso de mínima cuantía no resulta jurídicamente exigible a la fecha de su estructuración, incorporar como obligación derivada del Decreto 0997 de 2026 las nuevas disposiciones sobre análisis del ciclo de vida, criterios de Compra Pública Sostenible o la justificación específica sobre inclusión o exclusión de criterios ambientales y sociales prevista en el nuevo régimen de estudios previos de mínima cuantía.



Elaboró: Viviana Montenegro Rodriguez – Contratista MADS

Reviso: Bibiana Herrera – Contratista Grupo de Contratos Minambiente

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA

Firmado digitalmente por KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA

V° B° KAREN ADRIANA DUARTE
Coordinador Grupo de Contratos